

RV: CONTESTACION DEMANDA CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y DEMANDA DE RECONVENCION

JUAN RAÚL TORRES TORRES <rali2000_1@hotmail.com>

Jue 22/10/2020 4:19 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (15 MB)

contestacion demanda.pdf; DEMANDA DE RECONVENCION.pdf;

De: Derly Morales <yulisacomba@gmail.com>**Enviado:** jueves, 22 de octubre de 2020 4:11 p. m.**Para:** rali2000_1@hotmail.com <rali2000_1@hotmail.com>**Asunto:** Fwd: CONTESTACION DEMANDA CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

----- Forwarded message -----

 **De:** **Derly Morales** <yulisacomba@gmail.com>

Date: jue., 22 de oct. de 2020 3:59 p. m.

Subject: CONTESTACION DEMANDA CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

To: <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señorita

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE FACATATIVÁ

E,S,D

REF: CONTESTACION DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO REF 2019-139

DEMANDANTE OLGA SOFIA CASAS DELGADO

DEMANDADO FERNANDO ACOSTA

 JUAN RAUL TORRES TORRES, identificado como aparece civil y profesionalmente al pie de mi firma, en cumplimiento con lo expresado en el artículo 371, 391 del C.G.P, Y DECRETO 806 DE2020, presentó ante ese despacho contestación de demanda dentro del proceso N 2019-139, notificado personalmente el 23 de Septiembre de 2020, a su vez demanda de reconvención.agradezco su colaboración prestada
atentamente**JUAN RAÚL TORRES TORRES**

C.C. N° 11.426.479 de Facatativá

T.P. N° 95.873 del C. S. de la J.

Señorita
JUEZ SEGUNDO PROMISCOLO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Facatativá, Cundinamarca.



REF: PODER ESPECIAL

FERNANDO ACOSTA, mayor de edad, domiciliado y residente en Facatativá, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.369.692, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito manifestar a Ud., que confiero Poder Especial, amplio y suficiente al Abogado **JUAN RAUL TORRES TORRES**, persona igualmente mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 11.426.479 expedida en Facatativá y T.P. 95.873 del C. S. de la J. para que en mi nombre y representación Conteste la Demanda y en general asuma la defensa de mis intereses dentro del Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso instaurado en mi contra por la señora **OLGA SOFIA CASAS DELGADO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.165.370 y que cursa en ese despacho judicial bajo de Numero 25-269-31-84-0002-2019-00139-00

Mi Apoderado cuenta con las facultades especiales de Recibir, Conciliar, Transigir, Desistir, Sustituir, Renunciar, Reasumir, Recibir Notificaciones, Presentar Demanda de Reconvencción, proponer excepciones, interponer incidentes y nulidades segun sea el caso, solicitar y retirar copias, recibir traslados y en general con todas aquellas que le permitan el buen desempeño del mandato encomendado de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del CGP

Sírvase Señorita Juez, reconocerle personería para actuar en los terminos y para los efectos del presente poder

Atentamente,

FERNANDO ACOSTA
C.C. 16.369.692

Acepto,

JUAN RAUL TORRES TORRES
C.C. 11.426.479 de Facatativá
T. P. 95.873 del C. S. de la J.
rali2000_1@hotmail.com

03 REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE TULUA (V)
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Ante el Despacho de la Notaria Tercera del Circuito de Tulua(Valle), compareció:

FERNANDO ACOSTA
Quien se identificó con documento de Identidad
**73A53D83LMD767654*

C.C. 16.369.692
Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

En constancia firma el día 09/07/2020 a las 9:01

El Declarante

CAMILLO BUSTAMANTE ALVAREZ
NOTARIO 3 DEL CIRCULO DE TULUA
Calle 39 No. 24-10 - Tel: 255 83 74
www.31.tulua.gov.co

Funcionario: YURAI LONDONO

1866263

Fecha en que se hizo este registro	03	MAR	1995
------------------------------------	----	-----	------

Oficina de Registro	Municipios y Departamento, Intendencia o Comisaría	1014	SANTAFE DE BOGOTA D.C.
---------------------	--	------	------------------------

Datos de Matrimonio	10. Documento no de celebración (Luzbida, par. 2º)	11. Nombre del funcionario o párroco	SANTAFE DE BOGOTA
Datos de Matrimonios	12. Nombre del celebrante o párroco	13. Nombre de la esposa, par. 2º	CUNDINAMARCA
Datos de Matrimonios	14. Nombre de la esposa, par. 2º	15. Nombre de la esposa, par. 2º	COLOMBIA

Datos de Matrimonios	16. Nombre de la esposa, par. 2º	17. Nombre de la esposa, par. 2º	18. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	19. Nombre de la esposa, par. 2º	20. Nombre de la esposa, par. 2º	21. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	22. Nombre de la esposa, par. 2º	23. Nombre de la esposa, par. 2º	24. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	25. Nombre de la esposa, par. 2º	26. Nombre de la esposa, par. 2º	27. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	28. Nombre de la esposa, par. 2º	29. Nombre de la esposa, par. 2º	30. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	31. Nombre de la esposa, par. 2º	32. Nombre de la esposa, par. 2º	33. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	34. Nombre de la esposa, par. 2º	35. Nombre de la esposa, par. 2º	36. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	37. Nombre de la esposa, par. 2º	38. Nombre de la esposa, par. 2º	39. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	40. Nombre de la esposa, par. 2º	41. Nombre de la esposa, par. 2º	42. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	43. Nombre de la esposa, par. 2º	44. Nombre de la esposa, par. 2º	45. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	46. Nombre de la esposa, par. 2º	47. Nombre de la esposa, par. 2º	48. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	49. Nombre de la esposa, par. 2º	50. Nombre de la esposa, par. 2º	51. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	52. Nombre de la esposa, par. 2º	53. Nombre de la esposa, par. 2º	54. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	55. Nombre de la esposa, par. 2º	56. Nombre de la esposa, par. 2º	57. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	58. Nombre de la esposa, par. 2º	59. Nombre de la esposa, par. 2º	60. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	61. Nombre de la esposa, par. 2º	62. Nombre de la esposa, par. 2º	63. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	64. Nombre de la esposa, par. 2º	65. Nombre de la esposa, par. 2º	66. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	67. Nombre de la esposa, par. 2º	68. Nombre de la esposa, par. 2º	69. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	70. Nombre de la esposa, par. 2º	71. Nombre de la esposa, par. 2º	72. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	73. Nombre de la esposa, par. 2º	74. Nombre de la esposa, par. 2º	75. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	76. Nombre de la esposa, par. 2º	77. Nombre de la esposa, par. 2º	78. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	79. Nombre de la esposa, par. 2º	80. Nombre de la esposa, par. 2º	81. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	82. Nombre de la esposa, par. 2º	83. Nombre de la esposa, par. 2º	84. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	85. Nombre de la esposa, par. 2º	86. Nombre de la esposa, par. 2º	87. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	88. Nombre de la esposa, par. 2º	89. Nombre de la esposa, par. 2º	90. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	91. Nombre de la esposa, par. 2º	92. Nombre de la esposa, par. 2º	93. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	94. Nombre de la esposa, par. 2º	95. Nombre de la esposa, par. 2º	96. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	97. Nombre de la esposa, par. 2º	98. Nombre de la esposa, par. 2º	99. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	100. Nombre de la esposa, par. 2º	101. Nombre de la esposa, par. 2º	102. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	103. Nombre de la esposa, par. 2º	104. Nombre de la esposa, par. 2º	105. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	106. Nombre de la esposa, par. 2º	107. Nombre de la esposa, par. 2º	108. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	109. Nombre de la esposa, par. 2º	110. Nombre de la esposa, par. 2º	111. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	112. Nombre de la esposa, par. 2º	113. Nombre de la esposa, par. 2º	114. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	115. Nombre de la esposa, par. 2º	116. Nombre de la esposa, par. 2º	117. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	118. Nombre de la esposa, par. 2º	119. Nombre de la esposa, par. 2º	120. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	121. Nombre de la esposa, par. 2º	122. Nombre de la esposa, par. 2º	123. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	124. Nombre de la esposa, par. 2º	125. Nombre de la esposa, par. 2º	126. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	127. Nombre de la esposa, par. 2º	128. Nombre de la esposa, par. 2º	129. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	130. Nombre de la esposa, par. 2º	131. Nombre de la esposa, par. 2º	132. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	133. Nombre de la esposa, par. 2º	134. Nombre de la esposa, par. 2º	135. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	136. Nombre de la esposa, par. 2º	137. Nombre de la esposa, par. 2º	138. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	139. Nombre de la esposa, par. 2º	140. Nombre de la esposa, par. 2º	141. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	142. Nombre de la esposa, par. 2º	143. Nombre de la esposa, par. 2º	144. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	145. Nombre de la esposa, par. 2º	146. Nombre de la esposa, par. 2º	147. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	148. Nombre de la esposa, par. 2º	149. Nombre de la esposa, par. 2º	150. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	151. Nombre de la esposa, par. 2º	152. Nombre de la esposa, par. 2º	153. Nombre de la esposa, par. 2º

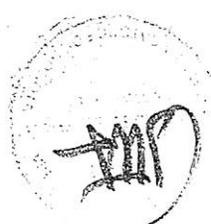
Datos de Matrimonios	154. Nombre de la esposa, par. 2º	155. Nombre de la esposa, par. 2º	156. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	157. Nombre de la esposa, par. 2º	158. Nombre de la esposa, par. 2º	159. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	160. Nombre de la esposa, par. 2º	161. Nombre de la esposa, par. 2º	162. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	163. Nombre de la esposa, par. 2º	164. Nombre de la esposa, par. 2º	165. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	166. Nombre de la esposa, par. 2º	167. Nombre de la esposa, par. 2º	168. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	169. Nombre de la esposa, par. 2º	170. Nombre de la esposa, par. 2º	171. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	172. Nombre de la esposa, par. 2º	173. Nombre de la esposa, par. 2º	174. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	175. Nombre de la esposa, par. 2º	176. Nombre de la esposa, par. 2º	177. Nombre de la esposa, par. 2º

Datos de Matrimonios	178. Nombre de la esposa, par. 2º	179. Nombre de la esposa, par. 2º	180. Nombre de la esposa, par. 2º
Datos de Matrimonios	181. Nombre de la esposa, par. 2º	182. Nombre de la esposa, par. 2º	183. Nombre de la esposa, par. 2º



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
 MUNICIPIO DE BOGOTÁ
 C.C. No. 52.165.370 DE BOGOTÁ

Denunciante	CLCA SOFIA CASAS DELGADO
Denunciado	C.C. No. 52.165.370 DE BOGOTÁ

Padres	MARCELO CASAS
Madres	FLORITINA ACOSTA

Datos de Matrimonios	1. Fecha de celebración	08 MARZO 1974
Datos de Matrimonios	2. Lugar de celebración	BOGOTÁ

Datos de Matrimonios	3. Nombre de la esposa, par. 2º	CLCA SOFIA
Datos de Matrimonios	4. Nombre de la esposa, par. 2º	DELGADO

Datos de Matrimonios	5. Nombre de la esposa, par. 2º	ACOSTA
Datos de Matrimonios	6. Nombre de la esposa, par. 2º	FERNANDO

Datos de Matrimonios	7. Nombre de la esposa, par. 2º	1995
Datos de Matrimonios	8. Nombre de la esposa, par. 2º	ABRIL

Datos de Matrimonios	9. Nombre de la esposa, par. 2º	1970
Datos de Matrimonios	10. Nombre de la esposa, par. 2º	SEPTIEMBRE

Datos de Matrimonios	11. Nombre de la esposa, par. 2º	16.369.692 de TULUA
Datos de Matrimonios	12. Nombre de la esposa, par. 2º	16.369.692 de TULUA

Datos de Matrimonios	13. Nombre de la esposa, par. 2º	1974
Datos de Matrimonios	14. Nombre de la esposa, par. 2º	MARZO

258 2557034

02 MAY 2019



REPUB. DE COLOMBIA	REGISTRO CIVIL	5957034	9703117
OFICINA REGISTRO CIVIL	NOTARIA PRIMERA	TULUA VALLE DEL CAUCA	6511
ESCRITO	ACOSTA	CASAS	JHCHAN STIVEN
SEXO	Masculino.		11 Marzo. 1.997
LUGAR DE NACIMIENTO	Colombia.	valle del cauca.	tuluá
DATOS DEL NACIMIENTO	calle 25A No. 3-37 de tuluá.		10.45a.m
MADRE	CASAS DELGADO		OLGA SOFIA 23.
PADRE	ACOSTA		FERNANDO 26.
OTRO	cc No. 16.369.692 de Tuluá (V).		Colombiana. -- polinal. --
OTRO	cc No. 16.369.692 de tuluá(V).		
OTRO	calle 25A No. 3-37 de tuluá		
OTRO	cc No. 16. 7191.548 de tuluá.		
OTRO	tuluá.		
OTRO	cc No.16.360. 691 de tuluá.		
OTRO	tuluá. --		
FECHA DE ESCRIPCIÓN	09	Abril.	1.997

Fernando Acosta
FERNANDO ACOSTA.

Patricia Quevedo
PATRICIA QUEVEDO

Luis Alberto Fajardo
LUIS ALBERTO FAJARDO



1997

OFICINA 3 Clase Notarial, Consuegro, Registratura Estado
 4 Municipio y Departamento
 5 Código
 Notario: Salvador de Bogotà

SECCION GENERAL
 6 Primer apellido: Casas
 7 Segundo apellido: Acosta
 8 Nombres: Kevin Fernando
 9 Sexo: Masculino Femenino
 10 FECHA DE NACIMIENTO: 11 Dia: 11 12 Mes: Agosto 13 Año: 1995
 14 País: Colombia
 15 Departamento: Cundinamarca
 16 Municipio: Sanate de Bogotà

SECCION ESPECIFICA
 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, agriturismo, etc., donde ocurrió el nacimiento
 18 Hora: 15:30 H
 19 Documento presentado - Antecedente (Cart. médico, Acta parroq. etc.): Hospital Central
 20 Nombre del profesional que certifica el nacimiento: Carla Medina
 21 Apellidos (de soltera): Maria C. Carragan
 22 Nombres: 9258
 23 Apellidos (de soltera): Olga Sofia
 24 Nombres: 21 Años
 25 Identificación (clase y número): C. 52165370 Bogotà
 26 Nacionalidad: Colombiana Hogor.
 27 Profesión u oficio:
 28 Apellidos: Acosta
 29 Nombres: Fernando
 30 Edad (años): 24 Años
 31 Nacionalidad: Colombiana
 32 Profesión u oficio: Policia

PAADRE
 32 Identificación (clase y número): C. 16369692 Tulua
 33 Nacionalidad: Colombiana
 34 Profesión u oficio: Policia

MADRE
 35 Identificación (clase y número): C. 16369692 Tulua
 36 Nacionalidad: Colombiana
 37 Profesión u oficio: Policia

DENUNCIANTE
 38 Identificación (clase y número): C. 16369692 Tulua
 39 Nacionalidad: Colombiana
 40 Profesión u oficio: Policia

TESTIGO
 41 Identificación (clase y número):
 42 Nacionalidad:
 43 Profesión u oficio:

TESTIGO
 44 Identificación (clase y número):
 45 Nacionalidad:
 46 Profesión u oficio:

FECHA DE INSCRIPCIÓN
 46 Día: 01 47 Mes: Septiembre 48 Año: 1995
 FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
 49 Nombre del funcionario que se hace el registro: Edgardo Castro Perez
 50 Nombre del funcionario que se hace el registro: Edgardo Castro Perez



COMO NOTARIO CATÓLICO DE ESTE CÍRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE APROXA EN LOS HECHOS DE ESTE NOTARIAL. EN EL PRESENTE NOTARIAL SE HIZO LA INSCRIPCIÓN DE ESTE REGISTRO EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 1995 A LAS 15:30 HORAS EN EL MUNICIPIO DE SANATE DE BOGOTÀ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

22 MAR 2019



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

4

Certificado generado con el Pin No: 201022338235374624

Nro Matrícula: 384-64593

Pagina 1

Impreso el 22 de Octubre de 2020 a las 02:08:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 384 - TULUA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: TULUA VEREDA: SAN ANTONIO

FECHA APERTURA: 06-10-1993 RADICACIÓN: 2005-9866 CON: ESCRITURA DE: 17-08-1993

CODIGO CATASTRAL: 768340102000004280011000000000 COD CATASTRAL ANT: 76834010204280011000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 3005 DE 17-08-93 NOTARIA 2 TULUA (V), CABIDA: 115.00 MTS.2. (DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCT.465 DE 11-03-97 NOT.2.TULUA, SU CABIDA REAL NO VARIA. LINDERO MODIFICADO: ORIENTE: EN 8.52 MTS. SEGUN ESCRITURA 2868 DE FECHA 20-11-2002 NOTARIA 1 DE TULUALA COMPARECIENTE OLGA SOFIA CASAS DELGADO DECLARA QUE EN ELLOTE DE TERRENO A SUS PROPIAS EXPENSAS Y CON RECURSOS PROPIOS CONSTRUYO UNA CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS LEVANTADA SOBRE PAREDES DE LADRILLO TECHO DE LOSA DE CONCRETO PISOS DE CEMENTO CONSTANTE LA PRIMERA PLANTA DE DOS ALCOBAS SALA COMEDOR COCINA PATIO CON BAI0 ENERGIA ELECTRICA GAS DOMICILIARIO Y ALCANTARILLADO, LA SEGUNDA PLANTA CONSTA DE SALA COMEDOR 3ALCOBAS COCINA BAI0 SERVICIO DE ENERGIA ACUEDUCTO Y LINEA TELEFONICA NO. 2249463.

COMPLEMENTACION:

ANOTACION 01 REGISTRADA 14-07-92 ESCRITURA 1365 DE 27-05-92 NOTARIA 2 DE TULUA APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD VALOR \$ 30.000.000 DE:ZORRILLA DE PALOMEQUE RITA -PALOMEQUE ZORRILLA LUZ STELLA-PALOMEQUE ZORRILLA JOSE EDUARDO-PALOMEQUE ZORRILLA DE SIMAR MARIA ELENA -PALOMEQUE ZORRILLA GUSTAVO -PALOMEQUE ZORRILLA MARTHA CECILIA A:SOCIEDAD URBANIZADORA DEL NORTE LIMITADA . ANOTACION 02 REGISTRADA 16-07-87 SENTENCIA DE 03-12-86 JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE TULUA, ADJUDICACION SUCESION VALOR \$1.000.000 DE: PALOMEQUE GONZALEZ JORGE ENRIQUE A: ZORRILLA DE PALOMEQUE RITA- PALOMEQUE ZORRILLA LUZ STELLA -PALOMEQUE ZORRILLA JOSE EDUARDO-PALOMEQUE ZORRILLA MARIA ELENA-PALOMEQUE ZORRILLA GUSTAVO-PALOMEQUE ZORRILLA MARTHA CECILIA. ANOTACION 03 REGISTRADA 03-11-43 ESCRITURA 980 DE 29-03-43 NOTARIA DE TULUA COMPRAVENTA VALOR \$3.000 DE: ESCOBAR DEMETRIO -ESCOBAR LOZANO ESTHER -ESCOBAR LOZANO GONZALO-ESCOBAR LOZANO LEONIDAS-ESCOBAR LOZANO GABRIEL ANTONIO A: PALOMEQUE GONZALEZ JORGE.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) LOTE . #CON CASA-CRA.28B NO.7-04.

1) LOTE 16 MANZANA G URBANIZADORA DEL NORTE LIMITADA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

384 - 58933

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-10-1993 Radicación: 11405

Doc: ESCRITURA 3005 del 17-08-1993 NOTARIA 2 de TULUA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD URBANIZADORA DEL NORTE LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-03-1997 Radicación: 2669

Doc: ESCRITURA 465 del 11-03-1997 NOTARIA 2 de TULUA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA DE 3005 DE 17-08-93 NOT.2.DE TULUA,EN CUANTO A MODIFICAR LA CABIDA REAL DE ESTE Y OTROS LOTES, IGUALMENTE A CITAR EL LINDERO QUE MODIFICA SU CABIDA, DE ACUERDO CON CONCEPTO DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201022338235374624

Nro Matrícula: 384-64593

Página 2

Impreso el 22 de Octubre de 2020 a las 02:08:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD URBANIZADORA DEL NORTE LIMITADA

NIT# 800165848 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-03-1998 Radicación: 1998-2536

Doc: RESOLUCION 05 del 04-03-1998 DPTO ADTIVO DE PLANEACION MPAL de TULUA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO. ADTIVO.DE PLANEACION MUNICIPAL TULUA

A: SOCIEDAD URBANIZADORA DEL NORTE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-03-1998 Radicación: 1998-2604

Doc: ESCRITURA 411 del 27-02-1998 NOTARIA SEGUNDA de TULUA-VALLE VALOR ACTO: \$2,400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD URBANIZADORA DEL NORTE LIMITADA

A: CASAS DELGADO OLGA SOFIA

CC# 52165370 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-01-2003 Radicación: 2003-11

Doc: ESCRITURA 2868 del 20-11-2002 NOTARIA 1 de TULUA VALOR ACTO: \$4,300,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASAS DELGADO OLGA SOFIA

CC# 52165370 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-01-2003 Radicación: 2003-11

Doc: ESCRITURA 2868 del 20-11-2002 NOTARIA 1 de TULUA VALOR ACTO: \$8,600,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS DELGADO OLGA SOFIA

CC# 52165370

A: CASAS CAMACHO AURELIANO

CC# 2163858 X

A: DELGADO DE CASAS CARMELINA

CC# 27982593 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-05-2005 Radicación: 2005-4716

Doc: ESCRITURA 989 del 21-04-2005 NOTARIA 1 de TULUA VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS CAMACHO AURELIANO

CC# 2163858

DE: DELGADO DE CASAS CARMELINA

CC# 27982593



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201022338235374624

Nro Matrícula: 384-64593

Pagina 4

Impreso el 22 de Octubre de 2020 a las 02:08:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-40155

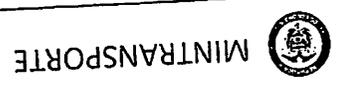
FECHA: 22-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OSCAR JOSE MORENO PRENS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública



Certificado de tradición

Nro. CT560094188

Página 1 de 2

El vehículo de placas CVX976 tiene las siguientes características:

Placa:	CVX976
Marca:	RENAULT
Color:	GRIS BEIGE
Categoría:	SEDAN
Serie:	VF1JMB50A8D158273
Chasis:	VF1JMB50A8D158273
VIN:	2000
Cilindrate:	No registra
Nro de Orden:	No registra
Tarjeta de operación:	T.O.:
Fecha de expedición:	30/07/2007, Enviado.
Manifiesto de aduana o Acta de remate:	07495280096876 con fecha de importación

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

OLGA SOFIA CASAS DELGADO.

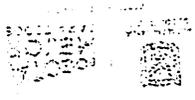
Historial de propietarios

23/12/2010 De PAOLA SARDI ECHEVERRI, A HUGO HERNAN RUIZ MARTINEZ, Traspaso; 15/05/2012 De HUGO HERNAN RUIZ MARTINEZ, A JUAN FELIPE LÓPEZ GARCÍA, A JUAN FELIPE LÓPEZ GARCÍA, A JUAN FELIPE LÓPEZ GARCÍA, A ALLIANZ SEGUROS SA, Traspaso a una compañía de seguros por pérdida parcial o destrucción parcial; 05/05/2017 De JUAN FELIPE LÓPEZ GARCÍA, A ALLIANZ SEGUROS SA, Traspaso; 15/09/2017 De INVERSIONES VEGACARS E U, A OLGA SOFIA CASAS DELGADO, Traspaso

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13 A No. 29-26, Local 151
 Parque Central Bavaria - Bogotá, Colombia
 PBX: 2916700 / 2916999
 www.simbogota.com.co
 simbogota@simbogota.com.co





Dado en Bogotá, 04 de junio de 2019 a las 09:21:11
A solicitud de: OLGA SOFIA CASAS DELGADO con C.C. C52165370 de Bogotá.

ELIANA MARITZA ROJAS RIOS

Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ

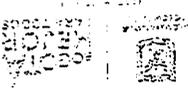
Director de Operaciones

Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(c) - Usuario / (*) - Carpeta

Carretera 13 A No. 29-26, Local 151
Parque Central Bavaria - Bogotá, Colombia
PBX: 2916700 / 2916999
www.simbogota.com.co
secretarias@simbogota.com.co





FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN					Código
					FGN-MP02-F-11
Fecha emisión	2015	11	28	Versión: 01	Página: 1 de 5

Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	SUBACHOQUE	Fecha	2019/04/02	Hora:	11:15
--------------	--------------	-----------	------------	-------	------------	-------	-------

Código único de la investigación y delito(s):

25	769	60	00380	2019	00028
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

1. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

Identificación										
Tipo de documento:	C.C. X Pas.		C.E.		Otro	No	16369692			
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		VALLE		Municipio: TULUA			
Primer Nombre	FERNANDO				Segundo Nombre					
Primer Apellido	ACOSTA				Segundo Apellido					
Fecha de Nacimiento	Día	15	Mes	09	Año	1970	Edad	48	Sexo	HOMBRE
Lugar de Nacimiento										
País	COLOMBIA		Departamento		VALLE		Municipio	TULUA		
Alias o apodo					Profesión u ocupación					
Estado civil	CASADOS		Nivel Educativo		TUNIVERSITARIOS					
Lugar de residencia										
Dirección	KR 28 B # 7-04				Barrio		SANTA RITA DEL RIO			
Municipio	TULUA		Departamento		VALLE		Teléfono	N/A		
Correo Electrónico	mipelieticas@mail.com									

2. DATOS DEL APODERADO

Identificación										
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT	TP No. 194430		
Tipo de documento:	C.C. XX		Pas.		C.E.		Otro	No.		
Expedido en	Departamento:					Municipio:				
Nombres:					Apellidos:					
Lugar de notificación										
Dirección:					Barrio:					

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN					Código
						FGN-MP02-F-11
Fecha emisión	2015	11	26	Versión: 01	Página: 2 de 5	

3. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:

Identificación										
Tipo de documento:	C.C.	XX	Pas.		C.E.	Otro	No.	52165370		
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		CUNDINMARCA		Municipio: BOGOTÁ D.C.			
Primer Nombre	OLGA				Segundo Nombre	SOFIA				
Primer Apellido	CASAS				Segundo Apellido	DELGADO				
Fecha de Nacimiento	Día	08	Mes	03	Año	1974	Edad	45	Sexo	MUJER
Nombre de la madre										
Nombre del padre										
Lugar de Nacimiento										
País	COLOMBIA		Departamento		SANTANDER		Municipio			GUEPSA
Alias o apodo					Profesión u ocupación	LABORES DEL HOGAR				
Estado civil	CASADA		Nivel Educativo			SECUNDARIA				
Lugar de residencia										
Dirección	DIA 47 # 19-19 SUR				Barrio	SANTA LUCIA				
Municipio	BOGOTÁ D.C.		Departamento		CUNDINAMARCA		Teléfono	3154397656		
Correo Electrónico	Sofi3874@hotmail.com									

4. DATOS DEL DEFENSOR

Identificación										
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.	194430
Tipo de documento:	C.C.	XX	Pas.		C.E.	Otro	No.	93374108		
Expedido en	Departamento: TOLIMA				Municipio: IBAGUE					
Nombres:	PABLO LELIS				Apellidos:		ROMERO CRUZ			
Lugar de notificación										
Dirección:	AV JIMENEZ # 8ª 77 OFC 603 BOGOTÁ D.C.				Barrio:	TEL 310 6193962				

5. DATOS OTROS COMPARECIENTES:

Identificación										
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.	
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.	Otro	No.			



FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

Código

FGN-MP02-F-11

Fecha emisión: 2015 11 28 Versión: 01 Página: 3 de 5

Expedido en	Departamento:	Municipio:
Nombres:	Apellidos:	
Lugar de notificación		
Dirección:	Barrio:	

6. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: (JURÍDICAMENTE RELEVANTES):

Los hechos ocurrieron en el municipio del Rosal Cundinamarca, barrio lleras Kr 6 # 6-16 piso 1 apartamento 1, sucedieron el día de ayer 30 de enero de 2019, ayer a eso de medio día recibí una llamada de parte de la señora GLORIA de quien no recuerdo su apellido pero es la propietaria de la vivienda, donde me informa que la había llamado la señora SOFIA refiriéndose a mi compañera OLGA SOFIA CASAS DELGADO dijo que ella le manifestó que le iba a entregar las llaves del apartamento porque lo había desocupado, el día 28 de enero de 2019, tuve una conversación con la Señora Gloria en la cual quedamos de encontrarnos para el día 01 de febrero de 2019 con el fin de cancelar el arrendamiento del apartamento a eso de las once de la mañana, Por el hecho de desocupar el apartamento por parte de mi compañera OLGA SOFIA CASAS DELGADO fue anterior a la cita que teníamos para cancelar el canon...

7. ESPACIO PARA DESCRIBIR: PRETENSIONES DEL QUERELLANTE, PROPUESTAS Y ACUERDO (CLARO Y EXPRESO).

PRETENSIONES DEL QUERELLANTE:

Yo tengo animo conciliatorio solicito me y lo que pido es llegar a un acuerdo sobre la entrega de mis bienes y elementos personales sin que esto me cause un perjuicio en mi tiempo y patrimonio.

PROPUESTAS DEL CITADO:

Yo también tengo ánimo conciliatorio y las cosas están a disposición sin embargo sería que verificáramos cosa por cosa para saber que entregar y poner una fecha, estoy dispuesta a enviarle los elementos a donde él estime.

ACUERDO:

1. Las partes aceptan de forma voluntaria el presente acuerdo conciliatorio de tipo simbólico con obligación de hacer.
2. La señora OLGA SOFIA CASAS DELGADO se compromete en enviar los elementos y bienes acordados hasta el domicilio o dirección que indique el denunciante, en la fecha acordada es decir el día sábado 27 de abril de 2019.
3. El señor FERNANDO ACOSTA informa que la dirección para realizar la entrega de los elementos es la siguiente: CONJUNTO MONTECLARO, Torre 12 APT 545 ubicado en Facatativá Cundinamarca.
4. Las partes acuerdan en que los bienes que serán entregados al señor FERNANDO ACOSTA son los siguientes:
 - Dos camas la primera sencilla de 120 cm y la segunda de 140cm
 - Un TV de 42 pulgadas marca SONY con base y mesa.



FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

Código

FGN-MP02-F-11

Fecha emisión 2015 11 26 Versión: 01 Página: 4 de 5

- Una Nevera gris.
 - Dos cuadros (obras artísticas)
 - Una polichadora,
 - Herramienta y llanta de vehículo
 - Dos máquinas de peluquería.
 - Un altar (madera florero).
 - Argolla de matrimonio.
 - Una cobija.
5. Las partes están de acuerdo en que estos elementos están avaluados en la suma total de cinco millones de pesos por tanto los elementos con los que se queda la señora OLGA SOFIA CASAS DELGADO igualmente se encuentran avaluados en cinco millones de pesos.
 6. Las partes se comprometen en no agredirse verbal o físicamente y que cualquier diferencia la discutirán ante las entidades pertinentes.
 7. Las diligencias se suspenderán hasta el día 29 de abril de 2019.
 8. Como quiera que existe un acuerdo por verificar, el denunciante se compromete en informar al despacho sobre el cumplimiento del presente acuerdo, de no asistir o informar el despacho presumirá el acuerdo como cumplido.

Cuando queden obligaciones pendientes se dejará consignado en el acta, siendo compromiso de la victima informar el cumplimiento, de no comparecer se entenderá por cumplido el acuerdo y se archivará, en caso contrario se dará inicio al ejercicio de la acción penal.

Como quiera que las partes han llegado a un acuerdo en forma libre y voluntaria y observando que se ajusta a las normas legales, procede la Fiscalía a Ordenar el archivo de las presentes diligencias penales por CONCILIACION de conformidad con el Artículo _____ (Art. 522 o 37 de la ley 906 de 2004). Se les informa que la presente acta PRESTA MERITO EJECUTIVO Y HACE TRANSITO A COSA JUZGADA de acuerdo a la LEY 640 DE 2.001. **SE ENTREGA COPIA A CADA ASISTENTE, EL ORIGINAL QUEDA EN PODER DEL DESPACHO.**

8. FIRMAS:

Querellante, No. documento identificación 16 369 692	Querellado, No. documento identificación 52165370 Bta

Apoderado y C.C.	Apoderado y C.C. 93374108



9. DATOS DEL FISCAL:

Nombres y apellidos		JUAN MANUEL RUIZ RUBIO	
Dirección:	CALLE 1ª # 1-03 ASPOVID	Oficina:	
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	SUBACHOQUE
Teléfono:	8245394	Correo electrónico:	Nelson.buitrago@fiscalia.gov.co
Unidad	LOCAL	No. de Fiscalía	01

Firma,

Sr(a) Dr.
Comisario de familia
e. s. d.

26 JUN 2019

El Koral 8 May 2019

Edo
Claudio
7-35 Local
Toluca.



Asunto: Informa Agresiones - Violencia Familiar

Comendidamente me permito informar a esta Autoridad los hechos ocurridos el día 02-05-2019 en la ciudad de Toluca Valle en la residencia de dirección era 28B #7-04 Barrio Santa Rita del río primera etapa en donde hace presencia la Señora Olga Sofia Casas Delgado cc 52.165.370 siendo las 3:04 pm. golpeando fuertemente la puerta utilizando violencia física, y se encuentra en compañía de una patrulla policial, quedándose en el sitio hasta las 7:51 pm.

RECIBIDO 10 MAY 2019

Para el día 3 de mayo de nuevo llega a la residencia mencionada la señora Olga Sofia Casas Delgado siendo las 9:43 am, igualmente acompañada de una patrulla policial y un tercero el cual manifiesta trabajar como cerrajero.

De nuevo es utilizada la violencia física por parte del cerrajero en presencia de la señora Olga Sofia y la patrulla Policial.

Después de un tiempo y no lograr abrir la puerta principal de la vivienda que da para el segundo y tercer piso, rompe el vidrio de la puerta e ingresan a la casa las 4 personas mencionadas.

Luego en el tercer piso donde se ubican 2 habitaciones donde se encuentran aseguradas con llave, el cerrajero intenta abrir la habitación del fondo pero luego desiste y se retira.

Posteriormente la señora Olga Sofia Casas D. ingresa a la citada habitación por un espacio que existe al lado izquierdo sobre el lavadero y permite el ingreso a las policías habiendo la puerta de adentro hacia afuera. Luego de evaluar la habitación extrae una bolsa sin saber que se lleva de la misma.

dentro de la Casa, me manifestó por medio del whatsapp que su mamá lo agredió físicamente golpeándolo con un palo y con la mano y luego se retira.

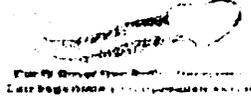
Quiero manifestar a esta autoridad que con anterioridad existe en esta oficina un acta de compromiso dentro de la historia N° 432/1218 en el cual se manifiesta y existe compromiso de no agresión entre las señoras Fernando Duosta cc 16.369.692 y la señora Olga Sofía Casas Delgado cc 52.165.340 y donde manifiesta una agresión anterior por parte de la Señora Olga Sofía Casas Delgado en contra de mi hijo Jhohan Shivan Duosta Casas y donde la hago responsable de lo que pueda ocurrirle a el por causas de ella.

También manifiesto que en la residencia citada vive y la habita la señora Florentina Duosta cc 29.868.938 quien es una persona de 76 años de edad la cual es la encargada de la vivienda desde el año 2006 y está seriamente apalabrada psicológicamente, con miedo de que esta señora Olga Sofía la agreda física y verbalmente.

Para sustento de todo lo dicho anexo 4 (cuatro) folios y 1 (uno) CD con grabaciones y audio de los hechos antes narrados.

Atentamente
Fernando Duosta
cc 16.369.692


RECIBIDO 10 MAY 2019
14:14 pm
1 de 1 + Anexos

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE EL ROSAL No. 832 002 019-4		 Para el Despacho de Familia y Conciliación Despacho de Familia y Conciliación
	ACTA DE COMPROMISO		
GG-F-009	Versión: 03	Página: 1 de 2	

AUDIENCIA No.078/0219

DILIGENCIA DE AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LA LEY 294 DE 1996 DENTRO DE LA HISTORIA No 432/1718

En El Rosal Cundinamarca a los trece (13) días del mes de febrero del Dos mil diecinueve (2019) siendo las tres y media de la tarde (3:30 p.m.), se hicieron presentes en el Despacho de la COMISARIA DE FAMILIA de este Municipio los señores., OLGA SOFIA CASAS DELGADO, identificada con la C.C No. 52.165.370 de Bogotá D.C., domiciliada en El Rosal, residente Lleras Cra 6 No. 6-16, aunque me fui a vivir a Bogotá donde mi mamá CEL 3154397656 y FERNANDO ACOSTA, identificado con la C.C. 16.369.692 de Tulúa, domiciliado en Facatativá en la Urbanización Monte Claro, quienes se presentaron para conciliar la violencia intrafamiliar. Una vez identificadas las partes el Señor Comisario de Familia se constituyó en Audiencia Pública y declaró abierta la diligencia. A continuación el titular del Despacho aclaró a los comparecientes que deben guardar respeto hacia cada uno de ellos y hacia el despacho, al mismo tiempo se les hizo una introducción de los principios básicos de la conciliación en cuanto a beneficios y obligaciones que de ella se derivan y también quedan enterados de el por qué es importante llegar a un acuerdo para dirimir las diferencias entre ellos buscando las fórmulas de arreglo que les permita conciliar sus pretensiones se le da el uso de la palabra a la señora:

OLGA SOFIA CASAS DELGADO: solicito el respeto total y que él se aleje de mí, él me envía unos mensajes terribles, eso me tiene muy mal, que él se aleje de mí psicológicamente él me tiene muy mal, ya nuestros hijos crecieron, y nunca es tarde para denunciar, voy anexar los audios de whatsapp al proceso, psicológicamente estoy muy mal tengo citas con psicología y psiquiatría, estoy muy mal

FERNANDO ACOSTA: si estoy de acuerdo con ella en alejarme, no enviarle mensajes, no tener ninguna clase de comunicación con ella y que por favor que no se acerque 500 Metros en la universidad, mi trabajo, mi gimnasio, y mi residencia. Ninguna comunicación con ella, si ella llega a tener algún percance o se enferma yo de mi amores estaré presto para ayudarte de ahí en adelante sin ningún compromiso.

OLGA SOFIA CASAS DELGADO: si yo me llego a enfermar yo a él no le voy a dar a conocer y no quiero que él este a mi lado, y como no vamos a estar en comunicación él ni se va enterar de mi salud

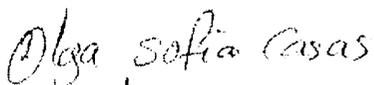
Como quiera que a los comparecientes los asiste ánimo de arreglo el despacho de conformidad RESUELVE: **PRIMERO:** Declara aprobada la diligencia de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2169 de C.C., en concordancia con el artículo 14 de la Ley 294 de 1996 y Ley 575 del 2000, consiste en que las partes OLGA SOFIA CASAS DELGADO y FERNANDO ACOSTA, eviten cualquier tipo de conflicto al interior de su familia en caso de presentarse deberán acudir a las autoridades pertinentes para resolver sus diferencias sin agredirse ni verbal, ni física, ni físicamente, ni psicológicamente. **SEGUNDO:** señalar que los señores OLGA SOFIA CASAS DELGADO y FERNANDO ACOSTA, se comprometen a guardar paz y armonía, quedándole prohibido a partir de la fecha que se agreden de manera verbal, física o psicológica, se comprometen a ser más comprensivos y tolerantes. **TERCERO:** Señalar que los señores OLGA SOFIA CASAS DELGADO y FERNANDO ACOSTA, le queda prohibido a partir de la fecha volver a agredir de manera verbal o con actitud amenazadora o violenta. **CUARTO:** Las obligaciones que se le imponen a los señores OLGA SOFIA CASAS DELGADO y FERNANDO ACOSTA por parte de este Despacho son: a - Prohibirles que de cualquiera

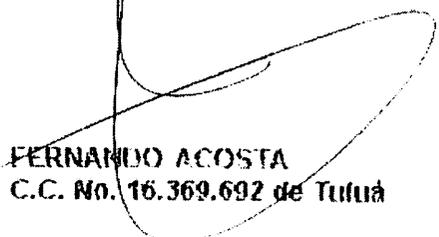
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE EL ROSAL No. 131673614		
	ACTA DE COMPROMISO		
GG-F 009	Versión: 03	Página: 2 de 2	

de las formas posibles y por cualquier medio vayan a agredir, o hacer que con su comportamiento puedan de alguna manera resultar afectados b.- prohibirle que se atente contra la tranquilidad y el sosiego doméstico de sus hogares c.- Prohibirle que se causen cualquier tipo de molestias, con sus familiares sean este mayor o menor de edad en sus lugares de trabajo o domicilio familiar d.- Disponer que cuando se dirijan la palabra lo hagan en términos de compostura y con el respeto que se merecen. QUINTO: Por otra parte el Despacho procederá a caucionar a los señores OLGA SOFIA CASAS DELGADO y FERNANDO ACOSTA, para que a partir de la fecha se abstenga de realizar cualquier acto de violencia psicológica, verbal o física so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes. SEXTO: El Despacho advierte a los comparecientes que en caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en la presente diligencia incurrirán en las sanciones de ley y para ello se hacen las advertencias consagradas en el artículo séptimo de la Ley 294 de 1996 y 575 de 2000. El incumplimiento de las medidas de protección dará lugar a las siguientes sanciones: a) Por primera vez de multa de dos (2) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales convertibles en arresto, la cual debe consignar dentro de los (5) días siguientes a su imposición. b) En el incumplimiento de las medidas de protección se repetiere en un plazo de dos (2) años, la sanción será de arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días. SEPTIMO: Desde este despacho se brindará la atención psicosocial necesaria y el seguimiento correspondiente. OCTAVO: Notificar la presente decisión a las partes como lo preceptúa el artículo 294 del C.G.P. NOVENO: Expedirse copia de lo actuado a las partes y remitirse copia a la Fiscalía competente. DECIMO: NOTIFICAR a los comparecientes en audiencia conforme a lo normado en el artículo 294 del C.G.P. DECIMO PRIMERO: No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, de igual manera se les hace entrega de una copia del acta, una vez leído y aprobada por las partes. Termina la diligencia a las cuatro y cuarenta de la tarde (4:40 p.m.)


 ANDRÉS FRANCISCO CARRILLO RODRIGUEZ
 COORDINADOR DE LA FAMILIA

Los comparecientes,


 OLGA SOFIA CASAS DELGADO
 C.C. No. 52.165.370 de Bogotá


 FERNANDO ACOSTA
 C.C. No. 16.369.692 de Tuluá

Facatativá, 24 de mayo de 2019

Señores

FISCALIA LOCAL SUBACHOQUE

REF. Ampliación de denuncia No 768346108678201800056

Cordial saludo

Deseando éxitos en sus labores, me permito ampliar la denuncia **768346108678201800056** interpuesta ante este despacho.

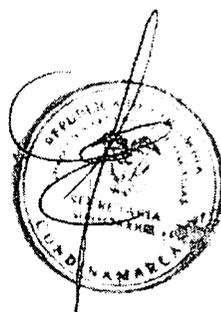
El día 30 de diciembre de 2018, viajo del municipio de Tuluá (Valle) al municipio del Rosal (Cundinamarca) a la carrera 6 No 6-16 Barrio Lieras, lugar donde anteriormente residía, con el fin de hallar mi arma de fuego tipo revolver calibre 38 largo, marca ruger, y número de serie 15941876 con salvo conducto para porte No. 1692763 el cual se encuentra vencido desde el 21 de julio de 2017 el cual estaba en un cajón del closet en donde se guarda las medias y la ropa interior de mi habitación con el fin de tomarle unas fotografías para revalidar el salvoconducto, no lo hallé por tal motivo llamo por teléfono a la señora Olga Sofía Casas Delgado, la cual se encuentra en la ciudad de Bogotá en la diagonal 47ª Sur No 19-19 localidad Tunjuelito. le pregunto por mi arma de fuego y ella me contesta que se llevó el arma, que le colocara denuncia por hurto por que el arma no se encontraba dentro del apartamento, procedo a buscar mi arma en todo el apartamento sin poder hallarla, la llamo de nuevo y le pregunto por segunda vez por mi arma, y ella me contesta que el arma se la había llevado que no la buscara en el apartamento, y que le colocara el denuncia. Viajo del municipio del Rosal al municipio de Tuluá, y el día 31 de diciembre del 2018 instauré la denuncia antes mencionada a las 3.30 pm.

En los primeros días del mes de enero del año 2019, mantengo una conversación telefónica con CARLOS AURELIANO CASAS DELGADO hermano de la señora OLGA SOFIA CASAS DELGADO, y le hago saber la preocupación por el paradero de mi arma y él me dice que su hermana Olga Sofía Casas Delgado tiene el arma en la casa de la mamá, la señora CARMELINA DELGADO la cual reside en la diagonal 47ª No 19-19 localidad Tunjuelito Bogotá.

Para mediados del mes de enero le pido el favor al joven JORGE LUIS PINZON amigo y conocido de más de dos años, que por favor le pida las llaves del apartamento a la señora YANFETH ARDILA, quien vive en la casa de enseguida lado izquierdo y también hablo con ella telefónicamente para que se las entregue esto con el fin de cambiar guardas y llaves del apartamento como medida de seguridad, acción que no se pudo realizar.

Un día después realizo el desplazamiento de Tuluá a el Rosal, me entrevisto con JORGE LUIS PINZON le solicito las llaves, intento contratar un cerrajero para cambiar guardas y llaves y tampoco se pudo realizar, luego viajo a la ciudad de Tuluá.

*Se envió a Feb. de Subachoque
asignado a fuerza CTI el 15-04-19*



RECIBIDO 25 MAY 2019

*1 de 2
10:45*



El día posterior la señora OLGA SOFIA CASAS DELGADO, viajo de Bogotá al Rosal, y ella cambio las guardas y llaves del apartamento. Para el día 24 de enero yo viajo de Tuluá a el Rosal con el fin de encender el carro de nuestra propiedad y llevarlo a Bogotá, para la revisión mecánica y en horas de la tarde recibo una llamada de la señora OLGA SOFIA CASAS DELGADO, diciendo que me iba a denuncia por hurto por el carro, quedamos de entrevistarnos, unas horas después realizo el desplazamiento de Bogotá a el Rosal, pernocto esa noche en el apartamento y siendo las 6 am aproximadamente del día 25 de enero de 2019, salgo en el carro inicialmente para el gimnasio donde mi realizo mi actividad física el cual queda en el municipio de Facatativá, y luego realizo el desplazamiento para la ciudad de Tuluá, en horas del mediodía recibo una llamada . en la cual entre otras palabras la señora OLGA SOFIA CASAS DELGADO manifiesta lo siguiente " usted cogió el revólver, porque yo el revólver lo tenía en una bota, usted cogió ya el revólver..." (anexo CD), lo cual ella está manifestando que tiene o tenía el revolver en su poder.

OTRO...
 2 de 2
 10:45

Para el día 28 de enero del año 2019, la señora OLGA SOFIA CASAS DELGADO se hurta todos los enseres del apartamento y los traslada para la diagonal 47ª sur No 19-19 localidad Tunjuelito en Bogotá, donde se ubica la madre de ella, y donde posiblemente traslada de nuevo el arma que con anterioridad manifestó tener en su poder.

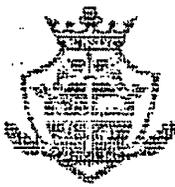
Para el día 04 de marzo de 2019, la fiscalía de Subachoque nos cita a las 10.00 am. con el fin de resolver la denuncia No. 257696000380201900028 interpuesta por mí en la cual el Doctor NELSON FERNANDO BUITRAGO, asistente del Señor Fiscal permite el ingreso al despacho a la señora OLGA SOFIA CASAS DELGADO, a su abogado El Doctor PABLO LELIS ROMERO CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No 93374108 y tarjeta profesional 194430, del consejo superior de la judicatura, y a mi persona FERNANDO ACOSTA, en la cual en su recto proceder el funcionario nos manifiesta: que momentos antes la señora OLGA SOFIA CASA DELGADO le había manifestado, que ella ya me había entregado el arma; por lo cual la autoridad nos hace saber de las consecuencias que acarrea una falsa denuncia, con esto una vez más la señora OLGA SOFIA DELGADO acepta haber tenido el arma y mentirle a la autoridad cuando dice habérmela entregado.

Quiero manifestar a este despacho que, hasta la fecha de hoy, el arma no me ha sido devuelta, y que reitero como lo hice en la denuncia toda responsabilidad en donde esté involucrada el arma de fuego antes descrita a la señora OLGA SOFIA CASAS DELGADO y responsabilizo nuevamente en esta ampliación a la señora OLGA SOFIA CASAS DELGADO y a sus hermanos CARLOS AURELIANO CASAS DELGADO, MARCELO CASAS DELGADO, RUBIELA CASAS DELGADO, familiar o allegado de ellos, lo que me ocurra en mi integridad, pues no tengo enemigo alguno.

Anexo fotocopia del salvoconducto del arma en mención y CD con audio.

Cordialmente:

FERNANDO ACOSTA
 C.C: 16.369.692 TULUA (VALLE)



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE EL ROSAL
NIT. 832.002.318-4



DILIGENCIA DE DESCARGOS

GG-F-480

Versión: 03

Página
1 de 2

DILIGENCIA DE DESCARGOS QUE RINDE EL SEÑOR FERNANDO ACOSTA
C.C. 16.369.692 de Tuluá DENTRO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR No. 001/0119
Historia 432/1218

El Rosal, Febrero trece (13) de Dos Mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.) se presentó en el Despacho de la Comisaría de Familia de El Rosal el Señor FERNANDO ACOSTA C.C. 16.369.692 de Tuluá, de 48 años, domiciliado en Facatalivá, residente en el Conjunto Residencial Monte Claro, torre 1 -12, Apartamento 515 cel.3204720731, con el fin de presentar sus descargos dentro de la VIOLENCIA INTRAFAMILIAR No. 001/0119 dentro de la cual el señor FERNANDO ACOSTA C.C. 16.369.692 de Tuluá, aparece como denunciado por parte de la señora OLGA SOFIA CASAS DELGADO. Se le informa que no está obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, acto seguido el Comisario de Familia procedió a tomarle su declaración según la Ley y conforme a los Arts. 27, 28, 29, 267 y 269 del C.P.P. en concordancia con el Art 435-436 del C.P. y manifestó: Mi nombre e identificación son como quedo inicialmente anotado, de 48 años de edad, estado civil casado, ocupación pensionado **PREGUNTADO: SIRVASE HACER UN RELATO DE LOS HECHOS POR LOS CUALES USTED VIENE A PRESENTAR DESCARGOS CONTESTÓ:** todo eso es falso, nunca paso nada de eso; yo llevo 27 años de vivir juntos, mi labor era policía, durante todo ese tiempo es la primera vez que soy ciliado por una situación de estas, solicito que la contraparte presente pruebas como médico legales de las lesiones causadas con anterioridad o recientes y presente citaciones anteriores ante Comisaría de Familia, inspección de policía, fiscalías, para que la Señora Olga Sofia demuestre el existió, existo o existirá violencia intrafamiliar, para principios del mes de diciembre del 2018 la señora Olga Sofia me manifestó que ella ya no me ama, no me quiere, que me vaya de la casa para donde mi madre que vive en la ciudad de Tuluá valle, porque ella ya no quiere seguir conmigo y que de ahí en adelante iba a pasar con su madre, yo sin tener ningún alegato y sin llevarle la contraria viajé para la ciudad de Tuluá, pero todo diciembre y todo enero con mi madre, cuando estoy a punto de desplazarme a Tuluá, lo que hice fue registrar un ramo de flores con escrito, lo cual saqué en copias y el escrito decía que esto es un adiós y un agradecimiento por el tiempo convivido, y eso fue todo, hasta el día de hoy que nos volvimos a encontrar en otra ciudad, yo viajé a Tuluá el 6 o el 8 de diciembre, y regresé en varias oportunidades, y nos citamos pero no hubo una fluida de diálogo, en una de las ocasiones que nos vimos ella estaba mal humorada y con un desformador en la mano y yo entre uno de los casos y me acordé y ella me lo comentó, comenzó a hablar y le dije que me dejara descansar que venía de un viaje largo, lo invito que se acomodara en la cama, yo me iba retirando por que la situación estaba muy tensa y me levanta y ella me enfrento con un desformador en la mano y entonces yo le dije que es lo que quiere sería, no me permitió salir, opté por volverme a acostar y duré entre 45 y 60 minutos ahí en el cuarto sobre una colchoneta en el piso y me acosté en el piso, no me acosté la cama luego ella se retiró y comenzamos a hablar por el Whassat nosotros teníamos un chat, y le dije que no estaba que iba a poner la denuncia por auto, y conversamos por whassat y como no llegamos a nada, por la actitud de ella no permito un diálogo fluido, vino dos veces y fue en vano, ella me denunció ante la policía porque yo oportunamente me estaba asegurando el teléfono, ella me mandó en todos las redes sociales, y del teléfono, cambie mi número de teléfono porque ella me acusaba improperios y agravios de todo tipo, ella como una actitud muy agresiva, yo vi por Facebook mensaje a esta persona me comunicó con esa otra persona y entendí que continuó lo que estaba sucediendo el día 27 de enero de 2019 la señora Gloria se comunicó a domicilio y me dijo que la había comunicado con Olga Sofia afortunadamente ella pagó el 01 de febrero de 2019 con el fin de hacer pagar el canon del apartamento por el día 21 de enero de 2019, me llamó nuevamente la señora Gloria es la propietaria del apartamento donde yo viví aquí en el Rosal en la Ley 5 de 1993, esa denuncia le

13

Tuluá, Valle 18 de marzo de 2020

Señores

FISCALIA NOVENA LOCAL

Tuluá, Valle

REFERENCIA: Derecho de Petición

Yo FERNANDO ACOSTA, identificado con cedula de ciudadanía nro. 16369692 De Tuluá Valle, por medio del presente y de la manera más atenta instauro DERECHO DE PETICION, según lo consagrado en el artículo 23 de la CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, Ley 1755 de 2015, artículo 4 de la ley 294 de 1996, modificada por el artículo 1 de la ley 575 de 2000 y el artículo 16 de la ley 1257 de 2008, los artículos 11 y 45 de la ley 906 de 2004.

HECHOS

Con fecha calendada 13 de febrero del año 2019 en el municipio del Rosal Cundinamarca y ante el despacho de la comisaria de familia, fuimos citados los señores OLGA SOFIA CASAS DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía nro. 52165370 de Bogotá, y Yo el señor FERNANDO ACOSTA, identificado con cedula de ciudadanía nro. 16369692 de Tuluá Valle. Para audiencia de conciliación nro. 028 /1218 mediante acta de compromiso en donde hago saber actos de violencia intrafamiliar psicológica por parte de la señora OLGA SOFIA CASAS DELGADO contra nuestro hijo JHOHAN STIVEN ACOSTA CASAS, quedando registrado el cumplimiento de las obligaciones en esta por ambas partes desde el primer hasta la décima primer punto (folio 1-A, 1-B, 1-C).

Para la fecha 8 de mayo de 2019 ante la comisaria de familia del municipio del Rosal Cundinamarca pongo en conocimiento agresiones físicas y psicológicas que de nuevo genera la señora OLGA SOFIA CASAS DELGADO, el día 03 de mayo del año 2019 en el municipio de Tuluá Valle en la carrera 28b nro. 7-04, barrio santa Rita del río 1 etapa quedando dichas agresiones en videos y por escritos por el medio whatsapp (folios 2-A, 2-B, 2-C, 2-D, 2-E) y a mi whatsapp mensajes intimidatorios (folio 3-A).

Para las fecha 11 de mayo de 2019, la casa de justicia ubicada en el municipio de Tuluá Valle barrio marandua, despacho Comisaria de Familia, cita a la señora OLGA SOFIA CASAS DELGADO para conminación por los hechos anteriormente descritos, siendo notificada por su correo electrónico personal sofi3874@hotmail.com por parte de nuestro hijo, haciendo caso omiso a la presentación que la autoridad mencionada le hizo para la fecha (folio 3-A).

Quiero manifestar ante esta autoridad que esta denuncia de violencia intrafamiliar y violación de habitación ajena fue glosada en un principio con el número de spoa 2576960003802019000901656 por el presunto delito de daño en bien ajeno (folios 4-A,4-B) . Es de anotar que con lo anterior expuesto se manifiesta unas reiterativas agresiones en contra de nuestro hijo y en mi contra por parte de la señora OLGA SOFIA CASAS DELGADO.

PRETENCIONES

1. Solicito comedidamente que se redirija mi denuncia interpuesta por el delito de violencia intrafamiliar ante la fiscalía correspondiente, ya que el delito de violencia intrafamiliar no es querellable como lo manifiesta el código penal, artículo 229 de la ley 599 del 2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi pretensión en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, dentro de los derechos fundamentales, ley 1755 de 2015 que reglamenta el derecho de petición, artículo 4 ley 294 de 1996 modificada por el artículo 1 de la ley 575 de 2010, artículo 16 de la ley 1257 de 2008, artículo 229 ley 599 del 2000, artículo 11 y 45 ley 906 de 2004.

NOTIFICACIONES

Yo FERNANDO ACOSTA recibiré notificaciones en la dirección carrera 28e nro. 11-54 barrio el bosque Tuluá Valle, correo electrónico: mipielieticas@gmail.com número telefónico 3155551974.

ANEXO : Folia 1-A, 1-B, 1-C,2-A,2-B,2-C,2-D,2-E,3-A,4-A,4-B)

Atentamente,

FERNANDO ACOSTA
CC 16369692 Tuluá Valle.

Noviembre 14 de 2019

(Handwritten signature/initials)

C5741

*PT HOCETEY...
NO 11-19... C9-2307*

Señor Mayor
MICHAEL LEAL LEAL
Comandante Segundo Distrito de Policía Tuluá, Valle
Calle 14 No 29-01 Barrio popular
Tel.: 2244612-2258502
deval.poleco@policia.gov.co
deval.d-tulua@policia.gov.co

*FT(4) - ANEXO (1)
C(1)*

Asunto: Ampliación y Aporte de pruebas al Derecho de Petición de fecha 11-09-2019 radicado No 2134 del 18-09-2019 Procuraduría Provincial de Buga instaurado ante LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

Deseando éxitos en sus labores diarias, me permito aportar pruebas filmicas y fotográficas sobre los hechos ocurridos el día 03 de mayo del año 2019, siendo las 09:39 horas en la carrera 28b No 7-04 Barrio santa Rita del rio primera etapa del municipio de Tuluá.

Para la fecha y lugar mencionado y como quedo escrito en el derecho de petición mencionado, le hago saber el procedimiento de una patrulla de policia adscrita al distrito de policia Tuluá y la cual está bajo su mando, de la cual hace parte la señora Patrullera Jeimy Jasbleidy Barrera Escobar y su compañero asignados al cuadrante 12.

En los videos aportados se observa claramente la patrulla en mención frente a la residencia de nomenclatura 7-04 de la carrera 28b del Barrio Santa Rita del Rio del Municipio de Tuluá, en compañía de dos (2) personas de las cuales hace parte la señora Olga Sofia Casas Delgado y una cuarta la cual es un hombre que dice desempeñarse como cerrajero según la versión de la señora Patrullera Jeimy Jasbleidy Barrera Escobar.

El mencionado cerrajero golpea fuertemente la puerta principal que encamina al segundo y tercer piso de la casa, al no lograr abrir las cerraduras de la puerta, pero si ocasionando daños a las chapas (2), el marco y a la puerta con un costo de setecientos cuarenta mil pesos (\$740.000) a la fecha, todo esto en vista y presencia de la patrulla.

Como no fue posible su apertura violentamente rompen el vidrio, violan las chapas e ingresan las cuatro personas antes mencionadas. En el segundo piso de la casa se topan las cuatro personas (patrulla policial, la señora Olga Sofia Casas Delgado y el señor Cerrajero) con el Joven Jhohan Stiven Acosta Casas mi hijo, el cual les manifiesta en forma cortés, que la patrulla policial no puede ingresar que la señora Olga Sofia Casas Delgado (su madre) si lo puede hacer, dejando claro con esto que el es quien esta encargado de la casa en el momento, pero aun así la patrulla ingresa no solo al segundo piso si no hasta el tercer piso, dejando claro que en ningún momento la patrulla, presento una orden judicial para el ingreso de la misma.

Ya en el tercer piso se centran estas cuatro (4) personas antes mencionadas en la habitación del fondo, la cual es mi habitáculo, la persona que se menciona como cerrajero intenta abrir la puerta de dicha habitación, pero no lo logra y desiste, retirándose posteriormente del lugar.

La señora Olga Sofia Casas Delgado decide ingresar a mi habitación por el ducto del aire acondicionado que se encuentra encima del lavadero al lado izquierdo, todo esto en presencia de la patrulla.

El Joven Jhohan Stiven Acosta Casas mi hijo, sufre una crisis emocional y un momento angustioso al ver la acción de su madre la señora Olga Sofia Casas Delgado cuando ella misma decide colocar en riesgo su integridad, y mi hijo busca el apoyo de la patrulla policial diciéndole al policía "mi mamá se me va a caer de allá guévón hombre aaaa" pero estos (la patrulla) no se inmutan, por el contrario son permisivos a la acción de la señora Olga Sofia Casas Delgado.

Al lograr el ingreso delictivo a mi habitación se puede observar en video, que la Señora Olga Sofia Casas Delgado abre la puerta de mi habitación de adentro hacia afuera y es cuando se observa que la patrulla también ingresa a mi habitación y el policía masculino manifiesta lo siguiente "présteme su celular madre hágame el favor vamos a grabar lo que usted va a sacar de acá, como dueña y propietaria de su vivienda" y quien graba es la femenina, plasmándose con esto una coautoría en los hechos y demás delitos que se llegaren a configurar.

La señora Olga Sofia Casas Delgado abre las puertas de los closets extrayendo objetos y documentos que deposita en una bolsa negra y al momento de retirarse junto con la patrulla, mi hijo el joven Jhohan Stiven Acosta Casas sufre de nuevo una crisis emocional expresada en llanto, a la cual su madre le dice "no llore hijo".

También es cierto que el propietario titular de la vivienda según escritura publica No 384-64593 soy yo el señor Fernando Acosta Identificado con cedula de ciudadanía No 16.369.692 de Tuluá, Valle. Que tanto yo el señor Fernando Acosta y la señora Olga Sofia Casas Delgado desde el 06 de septiembre del año 2012 hasta el 06 de septiembre del año 2014, residíamos en la carrera 7 No 23-61 Bogotá en el establecimiento "Gimnasio Robin" y desde el 07 de septiembre del año 2014 hasta el 28 de enero del 2019 residíamos en la carrera 6 No 6-16 barrio Lleras municipio el Rosal Cundinamarca y desde el 29 de enero del 2019, la señora Olga Sofia Casas Delgado reside en la diagonal 47ª sur No 19-19 del barrio Tunjuelito Bogotá y yo Fernando Acosta resido desde el 29 de enero de 2019, en la carrera 28b No 7-04 del Barrio Santa Rita del Rio primera etapa Tuluá Valle tercer piso Habitación donde se presentaron los hechos.

Quiero manifestarle también señor que la señora Patrullera Jeimy Jasbleidy Barrera Escobar no aporta en su versión de los hechos, nombres ni dirección de "los vecinos" que dice haber interrogado para aseverar la propiedad de la casa por parte de la señora Olga Sofia Casas Delgado. Estos hechos son investigados igualmente por la Fiscalía General de la Nación seccional Tuluá, mediante SPOA No. 76834600018721901656 y que copia de este informe ampliado se le dará traslado a la procuraduría provincial de Buga, como ente del poder disciplinario preferente, haciendo alusión a lo previsto en el Numeral 6 del artículo 277 de la carta Política y los artículos 3,69 y 89 de la ley 734 de 2002.

Anexo cd. videos y Registro fotográfico de lo expuesto.

Atentamente;

FERNANDO ACOSTA
C.C: 16.369.692 DE TULUA (VALLE)
CORREO: mipeliéticas@gmail.com

favor, vamos a grabar lo que usted va a sacar de acá, como dueña y propietaria de su vivienda”.

La mencionada abre las puertas de los closets extrayendo unos objetos que deposita en una bolsa negra para luego retirarse con la patrulla.

Estos hechos son materia de investigación por parte de la fiscalía General de la Nación seccional Tuluá, para su competencia y fines pertinentes.

- 2. Vale la pena resaltar que mencionados funcionarios no presentaron orden Judicial para ingresar a la vivienda, el joven JHOHAN STIVEN ACOSTA CASAS, mi hijo les hizo la advertencia correspondiente de no ingresar sin autorización y aun así ingresaron.
- 3. Las personas anteriormente mencionadas llegan a la residencia ubicada en la carrera 28B No 7-04 barrio santa Rita del Rio, primera etapa de la ciudad de Tuluá.

Pretensión

- 1. Que, si es el caso y se amerita, se abra investigación disciplinaria en contra de estos funcionarios por omisión

Fundamento de derecho

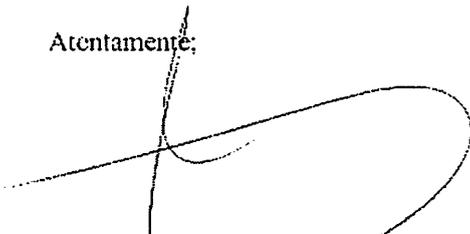
Fundamento mi pretensión en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, dentro de los derechos fundamentales, la ley 1755 de 2015, que reglamenta el derecho de petición, ley 734 de 2002, código disciplinario único.

NOTIFICACIONES

Yo FERNANDO ACOSTA recibiré notificaciones en la dirección Cra 28B No 7-04 barrio Santa Rita del Rio primera Etapa, Tuluá (Valle), Correo electrónico: mipeticas@gmail.com , Teléfono: 320-472-0731

Anexo: CD con videos de lo expuesto

Atentamente:



FERNANDO ACOSTA
C.C: 16.369.692 TULUA (VALLE)

Facatativá, Cundinamarca 10 de septiembre de 2019

Señores

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

E. S. D

Referencia: Derecho de Petición

Yo FERNANDO ACOSTA, identificado con cedula de ciudadanía No 16.369.692 de Tuluá (Valle) por medio de la presente y de la manera más atenta instauró derecho de petición según lo consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia y la ley 1755 de 2015, para que se abra investigación disciplinaria en contra de los siguientes funcionarios

Hechos

1. Con la fecha calendada 02 de mayo del año en curso en la ciudad de Tuluá Valle, en la residencia de dirección Cra 28B No 7-04 barrio Santa Rita del Rio, primera etapa, hace presencia la señora Olga Sofia Casas Delgado de numero de cedula 52.165.370 de Bogotá, siendo las 3.04 pm, golpea fuertemente la puerta principal que da al segundo y tercer piso de la vivienda, utilizando violencia física y se encuentra en compañía de una patrulla policial quedándose en el sitio hasta las 7.51 pm del mismo día para el día 3 de mayo del presente año llega a la residencia la mencionada Olga Sofia Casas Delgado siendo las 9.43 am igualmente en compañía de una patrulla judicial de la cual hace parte la señora patrullera Yeimy Harleidy Barrera Escobar y su compañero de patrulla y una cuarta persona el cual manifiesta trabajar como cerrajero.

Después de un tiempo y de nuevo utilizando violencia física con la cual ocasionan daños al marco, a dos chapas de la puerta y a la misma puerta, no logran abrirla rompen el vidrio de la puerta e ingresan a la casa las cuatro personas antes mencionadas.

Luego en el tercer piso donde se ubican dos habitaciones la de mi madre y la mía, las cuales se encuentran aseguradas con llave, el cerrajero intenta abrir la habitación del fondo la cual es mi habitación, pero luego desiste y se retira.

Posteriormente la señora Olga Sofia Casas Delgado en presencia de la patrulla policial ingresa a mi habitación por un espacio del aire acondicionado que existe al lado izquierdo de la misma, sobre el lavadero ingresando a esta y abriendo la puerta de adentro hacia afuera, e ingresando la patrulla policial posteriormente el uniformado graba estos hechos y manifiesta "présteme su celular madre hágame el

16

El Joven Jhohan Stiven Acosta Casas mi hijo, sufre una crisis emocional y un momento angustioso al ver la acción de su madre la señora Olga Sofia Casas Delgado cuando ella misma decide colocar en riesgo su integridad, y mi hijo busca el apoyo de la patrulla policial diciéndole al policía "mi mamá se me va a caer de allá guevón hombre aaaa" pero estos (la patrulla) no se inmutan, por el contrario son permisivos a la acción de la señora Olga Sofia Casas Delgado.

Al lograr el ingreso delictivo a mi habitación se puede observar en video, que la Señora Olga Sofia Casas Delgado abre la puerta de mi habitación de adentro hacia afuera y es cuando se observa que la patrulla también ingresa a mi habitación y el policía masculino manifiesta lo siguiente "présteme su celular madre hágame el favor vamos a grabar lo que usted va a sacar de acá, como dueña y propietaria de su vivienda" y quien graba es la femenina, plasmándose con esto una coautoría en los hechos y demás delitos que se llegaren a configurar.

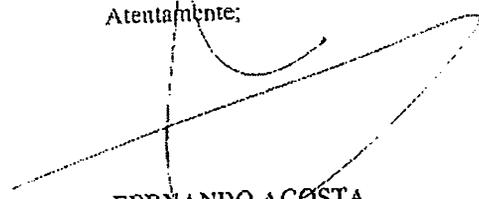
La señora Olga Sofia Casas Delgado abre las puertas de los closets extrayendo objetos y documentos que deposita en una bolsa negra y al momento de retirarse junto con la patrulla, mi hijo el joven Jhohan Stiven Acosta Casas sufre de nuevo una crisis emocional expresada en llanto, a la cual su madre le dice "no llore hijo".

También es cierto que el propietario titular de la vivienda según escritura pública No 384-64593 soy yo el señor Fernando Acosta Identificado con cedula de ciudadanía No 16.369.692 de Tuluá, Valle. Que tanto yo el señor Fernando Acosta y la señora Olga Sofia Casas Delgado desde el 06 de septiembre del año 2012 hasta el 06 de septiembre del año 2014, residíamos en la carrera 7 No 23-61 Bogotá en el establecimiento "Gimnasio Robin" y desde el 07 de septiembre del año 2014 hasta el 28 de enero del 2019 residíamos en la carrera 6 No 6-16 barrio Lleras municipio el Rosal Cundinamarca y desde el 29 de enero del 2019, la señora Olga Sofia Casas Delgado reside en la diagonal 47ª sur No 19-19 del barrio Tunjuelito Bogotá y yo Fernando Acosta resido desde el 29 de enero de 2019, en la carrera 28b No 7-04 del Barrio Santa Rita del Rio primera etapa Tuluá Valle tercer piso Habitación donde se presentaron los hechos.

Quiero manifestarte también señor mayor que la señora Patrullera Jeimy Jasbleidy Barrera Escobar no aporta en su versión de los hechos, nombres ni dirección de "los vecinos" que dice haber interrogado para aseverar la propiedad de la casa por parte de la señora Olga Sofia Casas Delgado. Estos hechos son investigados igualmente por la Fiscalía General de la Nación seccional Tuluá, mediante SPOA No. 76834600018721901656 y que copia de este informe ampliado se le dará traslado a la procuraduría provincial de Buga, como ente del poder disciplinario preferente, haciendo alusión a lo previsto en el Numeral 6 del artículo 277 de la carta Política y los artículos 3,69 y 89 de la ley 734 de 2002.

Anexo ed. videos y Registro fotográfico de lo expuesto.

Atentamente;



FERNANDO ACOSTA
C.C: 16.369.692 DE TULUA (VALLE)
CORREO: mipelicetas@gmail.com

	ACTA DE CONMINACION Y BUENA CONDUCTA		Código: F-290-09	
	Versión: 2	Fecha de aprobación: 19 de abril de 2013	Página 1 de 1	

CASA DE JUSTICIA

Comisaria de Familia:

Fecha: 11 de Mayo de 2019

Señor(a): OLGA SOFÍA CASA DELGADO

Dirección: Carrera 285 N.º 7-04 B/ Santa Rita del Río 1 Etapa

Sírvanse comparecer a la oficina situada en: La carrera 10 # 25-50 del Barrio MARANDUA.

ASUNTO: CONMINACIÓN

El día sábado 14 de mayo de 2019 a las 10:00 AM.

La inasistencia injustificada a la diligencia, le acarreará consecuencias jurídicas en un eventual proceso ante la justicia ordinaria, conforme lo establece la ley.


JORGE ENRIQUE PALOMINO GARCILARIO
COMISARIO T.1 (E)



1A-08-2019

Señores: Comisaria de familia
El Rosal Condinamarca

Cordial Saludo: me permito anexar al proceso 432/1218 del 19-12-2018 la citación de código F-290-09 Acta de Conminación y Buena Conducta donde se cita a la Sra Olga Sofía Casas Delgado CC 52.165.370 por parte de la casa de justicia de la ciudad de Tolú Valle, hechos donde mi hijo Jhohan Steven Duarta Casas fue golpeado y maltratado por la Sra Olga Sofía Casas Delgado. Digo claro que la mencionada no asistió a dicha citación. Quiero manifestar que en este despacho reposa los documentos

17

en donde se expresan dichas agraviaciones en los folios
34-35-36-37-38 los cuales fueron recibidos por el señor (a)
Comisario por la fecha 08-05-2019.

Autorizo a la Comisaria de familia del Rosal Cundinamarca
para que sea notificado por medio de mi correo electronico las
citaciones o bica que en donde sea requerido por esta autoridad
mi.pelieticos@gmail.com numero telefonico 3204720731

la direccion de la Señora Olga Sofia Casas Delgado es
la siguiente Diagonal 47a sur N°19-19 localidad tunjelito
Bogota N° telefonico 3154397656



← Buscar



Sofia Casas



9 mar. 2018 a las 8:50 p.
m. • 🌐

Celebrando mi cumpleaños
gracias a Dios a mi esposito
por sus hermosos detalles



👍 20

2 comentarios

← Buscar

👍 1

👍 Me g... 💬 Come... ➦ Comp...



Sofia Casas ...

15 ago. 2017 a las 6:02 p. m. • 🌐

Eso es mi esposo

👍 2

👍 Me g... 💬 Come... ➦ Comp...



Sofia Casas ...

28 jul. 2017 a las 7:52 p. m. • 🌐

Amén



← Buscar



Sofia Casas



13 may. 2017 a las
10:47 p. m. • 🌐

**Gracias Dios
por sus
bendiciones
me siento
feliz**

👍 4



← Buscar



Sofia Casas

19 ago. 2016 a las 11:17 a. m. • 🌐

Así es la verdad



Yo Amo a Mi Familia (Familias.com) está con Miguel Angel Tapia Castro y 45 personas más.

19 ago. 2016 a las 11:00 a. m. • 🌐

Yo a mi lado, tengo al mejor apoyo del mundo

*No me casé con un príncipe,
me casé con un guerrero
que me ayudará a
pelear todas las batallas
que se presenten*



← Buscar



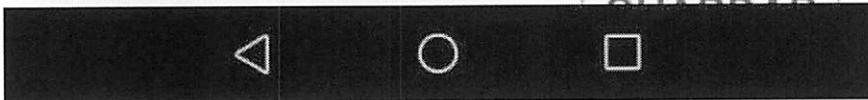
Sofia Casas está
con **Ruby Casas** y **2**
personas más en
Maria Parranda
Tuluá.

3 jul. 2016 a las 2:51 a.
m. • 🌐

Que rica rumba gracias a
Dios hasta las 3 de la
mañana



CERVECERÍA · TULUÁ
Maria Parranda



← Q Buscar

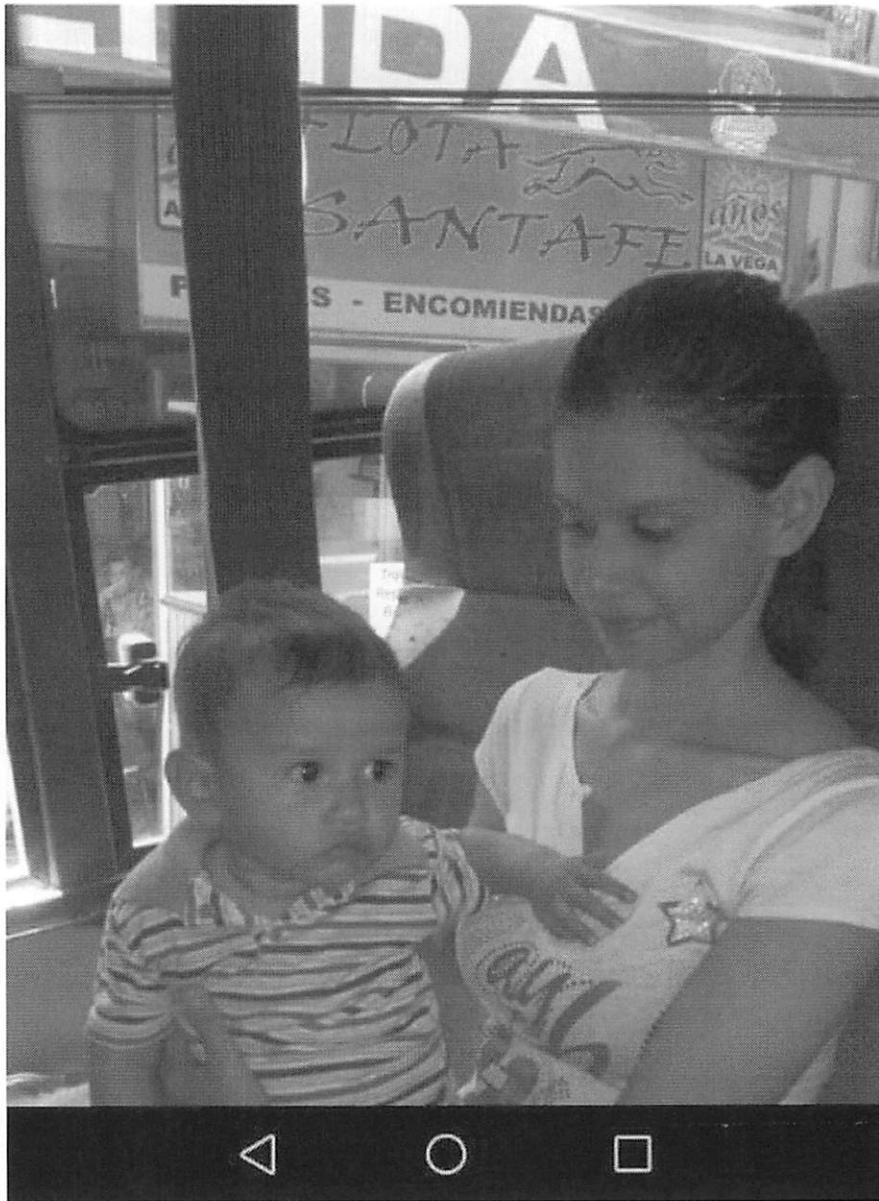


Sofia Casas



12 jun. 2016 a las 12:11 p. m. • 🌐

De paseo en nocaima



← Buscar



Sofia Casas

27 abr. 2016 a las 10:27 a. m.



Yo Amo a Mi Familia (Familias.com) está con Sandra Patricia Moreno.

27 abr. 2016 a las 10:19 a. m.

YO



Mi

Familia



← Buscar



Sofia Casas



23 abr. 2016 a las 11:20 a. m. •

Así es



Yo Amo a Mi Familia (Familias.com) está con **Crisli Ramos** y **43 personas más.**

23 abr. 2016 a las 11:00 a. m. •

El matrimonio se construye día a día, ladrillo a ladrillo. El objetivo es avanzar todos los días en construir su castillo de amor:



← Buscar

Así es amen

👍 6

➦ Compartir



Sofia Casas



22 abr. 2016 a las 11:28 a. m. • 🌐

Gracias Dios por sus bendiciones me. Siento feliz 😊

👍 5

➦ Compartir



Sofia Casas



← Buscar



Sofia Casas



1 abr. 2016 a las 9:52 p.
m. • 🌐

Gracias Dios por nuestro aniversario ya 21 años de estar junto a ti un esposo maravilloso gracias Papito Dios eres maravilloso por esta familia. Hermosa q has formado

👍❤️ 16

1 comentario

➦ Compartir



Sofia Casas



1 abr. 2016 a las 8:31 a.
m. • 🌐



← 🔍 Buscar

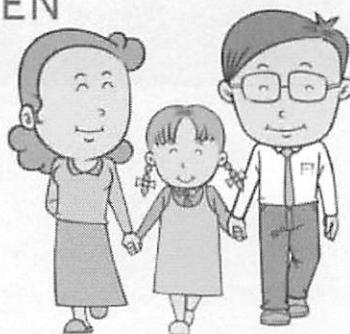
43 personas más.

11 feb. 2016 a las 2:00 p.
m. • 🌐

Muy cierto, solo en tu
hogar encontrarás
Felicidad, Alegrías y
AMOR

TAL VEZ EN EL DINERO
ENCUENTRES UN POCO
DE FELICIDAD. EN LAS
AMISTADES ENCUENTRES
ALEGRÍAS. EN LA MEDICINA
LA CURA PARA LA
ENFERMEDAD. PERO
EL **AMOR** SOLO LO
ENCONTRARÁS EN
TU FAMILIA

 familias.com



← Buscar

➦ Compartir



Sofia Casas



22 ene. 2016 a las 8:47 a. m. • 🌐

Gracias Dios por sus bendiciones me siento feliz

👍 7

➦ Compartir



Sofia Casas



19 ene. 2016 a las 1:36 p. m. • 🌐



← Buscar



Sofia Casas



11 ene. 2016 a las 1:51 p. m. • 🌐

Gracias Dios por
permitirnos
compartir con
nuestro seres
queridos me siento
bendecida

👍 3

➦ Compartir



Sofia Casas



← Q Buscar



Sofia Casas



14 dic. 2015 a las 10:13 p. m. • 🌐

Así es la verdad



El Circo ✓

29 nov. 2013 a las 8:20 p. m. • 🌐

Prioridades!!!!



← Buscar



Sofia Casas a través de "tan solo amor "

24 nov. 2015 a las 11:24 a. m. •

Así es



MI-AMIGO-FIEL-PAME.BLOGSPOT.C...

Tan solo amor: Un Verdadero Amor

👍 1

➦ Compartir



← Buscar



Sofia Casas está en **Barbosa, Dto Santander.**

22 nov. 2015 a las 12:03 p. m. • 🌐

Q rico la estamos pasando

👍 4

➦ Compartir



Sofia Casas ...

22 nov. 2015 a las 9:59 a. m. • 🌐

De paseo en la finca Vélez Santander



← Buscar



Sofia Casas

17 nov. 2015 a las 7:45 p. m. •

Es la verdad



"tan solo amor " está con Yanina Gutierrez Castro y 41 personas más.

17 nov. 2015 a las 7:41 p. m. •





← Buscar



↗ Compartir



Sofia Casas



11 oct. 2015 a las 12:19
a. m. • 🌐

Q bn la estamos
pasando gracias a
Dios

👍 5

1 comentario

↗ Compartir



Sofia Casas



10 oct. 2015 a las 3:17
p. m. • 🌐



👍 5 >



Sofia Casas · 4 años ...

Gracias a Dios en familia
lo más hermoso



27

← Buscar

👍 18

5 comentarios

➦ Compartir



Sofia Casas

...

actualizó su estado.

12 sep. 2015 a las 5:34 p. m. • 🌐

Q rico con mi
Esposito de paseo

👍 11

➦ Compartir



Sofia Casas

...

12 sep. 2015 a las 2:25 p. m. • 🌐



#QuédateEnCasa 46 796B/s 8:07 a. m.

← Buscar



Sofia Casas



12 sep. 2015 a las 5:39 p. m. • 🌐

En guaduas cundinamarca



👍 18

5 comentarios

🔗 Compartir



Sé el primero en decir ... 



Sofia Casas · 9 años ...

para ti bb fernando
acosta

  Responder

Comentar...



← Buscar

YOUTUBE.COM



Eres casi el hombre perfecto.

1 comentario

👍 Me g... 💬 Come... ➦ Comp...



Sofia Casas



25 jul. 2011 a las 3:24 p.
m. • 🌐

YOUTUBE.COM



Myriam Hernandez - El hombre que yo amo

👍 1

👍 Me g... 💬 Come... ➦ Comp...



← Buscar



Sofia Casas



22 jun. 2013 a las 7:48 p. m. • 🌐

ES LO MEJOR Q TENEMOS GRACIAS A DIOS



"tan solo amor " está con **Stiwar Sanchez Hinstroza y 18 personas más.**

22 jun. 2013 a las 6:48 a. m. • 🌐



← Q Buscar



Sofia Casas



22 jun. 2013 a las 7:51 p. m. • 🌐

ASI ES GRACIAS ADIOS
BENDIGA MI HOGAR



**"MI VIDA ESTA
ESCONDIDA EN DIOS"**
está con **Tatjana
Hollmann Berge** y **12
personas más.**

22 jun. 2013 a las 6:21 p. m. • 🌐

♥ AMEN ♥

Dios cuida de nuestro Matrimonio...



← Buscar



Sofia Casas



8 jul. 2013 a las 7:43 p. m. • 🌐

asi es



Como quieres que te quiera está con **Reina Aguilar** y **41 personas más.**

8 jul. 2013 a las 5:46 p. m. • 🌐

Como quieres que te quiera



En una pareja siempre hay crisis, peleas, celos, etc... Pero si el amor es grande y fuerte, todo eso se supera.





Doctor joan tenga buen día.

Cordialmente me permito enviar la información relacionada con los bienes que hacen parte de la sociedad conyugal en mención y la correspondiente pretensión de mi representada.

BIENES INMUEBLES.....
.....\$700.000.000
VEHICULOS.....
.....\$ 29.000.000
ARRENDAMIENTOS A LA
FECHA.....\$ 12.150.000
PASIVOS (Conocidos y aprobados por la
conyuge).....\$40.000.000

La señora Sofia manifiesta que le compra la parte que le corresponda al señor Fernando Acosta o en su defecto que el señor Fernando la cancele la parte de ella.

Quedo atento a su sugerencia y respuesta.

Atentamente,

PABLO LELIS ROMERO CRUZ
Abogado

Ver mensaje completo





P 1692763



REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA



FERNANDO ACOSTA

CC 16369692

CLASE REVOLVER

N° DE SERIE 15941876

CALIBRE 38L

VALIDO HASTA 21jul2017

163 71

MARCA RUGER

TIPO PERMISO PORTE

CAP. CARGA 6

4609584





DEVAL

SALA DE DENUNCIAS - UBIC BUGALAGRANDE/TULUA
GRUPO INVESTIGACION JUDICIAL DEVAL - Telefono: SIN DEFINIR

Numero Unico: 768346108678201800056
Ciudad: VALLE
Numero asignado en SIEDCO: 23047057

Autoridad a la cual se remitira la noticia criminal: FISCALIA LOCAL
Fecha: 31/12/18 Hora: 16:10:00

DATOS DEL DENUNCIANTE

Nombres: FERNANDO	Apellidos: ACOSTA
Tipo identificación: CEDULA DE CIUDADANIA	Numero: 16369692
Lugar Exp: Tuluá	Edad: 48
Sexo: MA	Estado civil: CASADO
Lugar nacimiento: Tuluá	Ocupacion:
Fecha nacimiento: 15/09/1970	
Direccion residencia: carrera 28b número 7-04 barrio santa rita del rio 1	Telefono residencia: 3217768066
Municipio residencia: Tuluá	Barrio residencia: Santa Rita del Rio
Direccion trabajo: No reporta	Telefono trabajo: No reporta

DATOS DE LAS VICTIMAS

Nombres: FERNANDO	Apellidos: ACOSTA
Tipo identificación: CEDULA DE CIUDADANIA	Numero: 16369692
Lugar Exp: Tuluá	Edad: 48
Sexo: MA	Estado civil: CASADO
Lugar Exp: Tuluá	Ocupacion:
Direccion residencia: carrera 28b número 7-04 barrio santa rita del rio 1	Telefono residencia: 3217768066
Direccion trabajo: No reporta	Telefono trabajo: No reporta

DATOS DE LOS INDICIADOS

Nombres: OLGA SOFIA	Apellidos: CASAS DELGADO
Tipo identificación: CEDULA DE CIUDADANIA	Numero: 52165370
Lugar Exp: Bogotá D.C. (CT)	Edad: 44
Sexo: FE	Estado civil: CASADO
Lugar Exp: Barbosa	Ocupacion:
Direccion residencia: CARRERA 6 N 6-16	Telefono residencia: 3154397656
Direccion trabajo: No reporta	Telefono trabajo: No reporta

CONDUCTAS DENUNCIADAS:

ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS
Modalidad: ENGAÑO
Arma empleada: SIN EMPLEO DE ARMAS
Cuantía (pesos colombianos): 10000000

DATOS SOBRE LOS HECHOS

DATOS SOBRE LOS HECHOS: Se hace constar que el denunciante está informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de dieciocho años de denunciar cualquier hecho punible de cuya comisión tenga conocimiento y que deba investigarse de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero(a) permanente, pariente dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo en afinidad y primero civil; ni los hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional y sobre las sanciones penales que serán impuestas a quien preste falsa denuncia (Art. 67,68 y 69 C.P.P., 435 - 436 C.P.). Artículo 11 del código de procedimiento penal, ley 906 de 2004, usted tiene derecho a: 1. Recibir atención y protección inmediata, 2. Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno, 3. Obtener medidas de atención y protección, 4. Recibir información e intervención en la actuación penal, 5. Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas, 6. Ser informadas sobre las decisiones definitivas relativa a la persecución penal, 7. Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos

que señala la ley, 8. Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere, 9. Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto. Usted tiene el deber de: 1. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia, 2. Asistir a los requerimientos realizados por la fiscalía general de la nación con ocasión a su denuncia, 3. Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

Fecha de comisión de los hechos: 30/12/18

Hora de ocurrencia: 12:00:00

Dirección de los hechos: - LLERAS

Clase de sitio: CASAS DE HABITACION

Ciudad: EL ROSAL, Departamento: CUNDINAMARCA

RELATO DE LOS HECHOS: Relato de los hechos (describir las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los acontecimientos); (SI EL IMPUTADO ES CONOCIDO, EXISTEN TESTIGOS PRESENCIALES Y HAY DATOS PRECISOS DE VEHICULOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL HECHO, RELACIONARLOS DETALLADAMENTE AL FINAL DEL RELATO).

El día de hoy de 31 de diciembre de 2018, siendo aproximadamente las 15:30 horas, se acerca a las instalaciones de la unidad básica de investigación criminal Tuluá, una persona de género masculino, que se identifica con cedula de ciudadanía a nombre de FERNANDO ACOSTA, número 18369962 de Tuluá, fecha de nacimiento 15 de septiembre de 1970, en Tuluá valle, residente en la carrera 28b número 7-04 barrio santa rita del río 1, estado civil casado, teléfono 3217768068, ocupación pensionado de policía, el cual pone en conocimiento los hechos ocurridos el 30 de diciembre del presente año, sobre el hurto de un revolver, marca ruger, número de serie 15941876, tipo de permiso porte, calibre 38L, capacidad de carga 6, P 1692763 del permiso porte de arma, el denunciante narra ¿el día de ayer siendo el medio día me disponía a viajar para la ciudad de Tuluá, dentro de mis pertenencias en la casa donde residí ubicada en el municipio el rosal cundinamarca dirección carrera 6 número 6-16 barrio yeras, en un cajón del closet mantengo mi arma de fuego con las características anteriormente descritas, el cual tengo el permiso para porte que ya está vencido pero esta a nombre mío, y cuando lo voy a buscar no lo encuentro en el sitio donde siempre pertenece, le pregunto por el arma a la señora Olga Sofia casas delgado, do cedula de ciudadanía 52165370, compañera sentimental mía, casado con ella la cual tenemos una relación marital de hecho de aproximadamente 23 años, y me contesta que ella se llevó el arma que le colocara el denuncia por hurto, porque el arma no se encontraba dentro de la residencia, procedo a buscar el arma en toda mi casa con resultados negativos, le pregunto a ella por segunda vez por mi arma, y ella me contesta que le pusiera el denuncia, me dispongo a viajar para la ciudad de Tuluá e instaurar la denuncia ¿manifieste cuál fue el último día que usted observo su arma de fuego? Hace un mes y medio en mi habitación abro el cajón del closet y dentro del observo mi arma de fuego, ¿manifieste si usted diariamente portaba su arma de fuego? No la portaba por que el salvoconducto del porte lo tenía vencido y por eso yo la mantenía en mi casa. ¿manifieste si usted ha tenido algún problema con su arma de fuego? No señor. Nunca me he visto involucrado en algún caso que tenga que ver con mi arma de fuego. ¿manifieste si usted sospecha de alguna persona responsable del hurto de su arma de fuego? Si señora, la señora Olga Sofia casa delgado, yo sospecho o la hago directamente responsable del hurto de mi arma de fuego por que ella misma me lo dijo y que si quería que le pusiera el denuncia. ¿manifieste si es el único elemento material que se le perdió de su vivienda? Hasta este momento si ¿manifieste si tiene algo que más agregar, corregir o enmendar a la presente denuncia? Si señor, si llegara a pasar algo en mi integridad física hago directamente responsable a las siguientes personas, Carlos Aureliano casas delgado, Rubiela casas delgado y Marcelo casa delgado, todos estos hermanos de la señora Olga Sofia casas delgado. También renuncio a toda responsabilidad apartir de este momento con lo que llegue a ocurrir con el arma antes mencionada.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dá por terminada y una vez leída y aprobada se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron. SE OBSERVÓ LO DE LEY.

Firman:

Denunciante:

FERNANDO ACOSTA

Autoridad que receptiona:

PT DIANA PATRICIA ARBELAEZ LOPEZ

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio -
SPOA *violación habitación ajena, violencia intrafamiliar, Daño bien ajeno*

Caso Noticia No: 766346800187201901656	
Despacho	FISCALIA 31 LOCAL
Unidad	GRUPO CASOS QUERELLABLES - TULUÁ
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE VALLE DEL CAUCA
Fecha de asignación	25-APR-20
Dirección del Despacho	
Teléfono del Despacho	
Departamento	VALLE DEL CAUCA
Municipio	TULUÁ
Estado caso	ACTIVO
Fecha de consulta: 19/10/2020 09:01:55	

Consultar otro caso

Imprimir

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA **Hurto entre conductores "Bienes muebles"**

Caso Noticia No: 257696000080201900028

Despacho	FISCALIA 01 LOCAL
Unidad	UNIDAD LOCAL - SUBACHOQUE
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE CUNDINAMARCA
Fecha de asignación	31-JAN-19
Dirección del Despacho	CALLE 1 A NO. 1-03 PISO 1 BARRIO ASPOVID
Teléfono del Despacho	57(1)8245394
Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio	SUBACHOQUE
Estado caso	ACTIVO

Fecha de consulta 19/10/2020 09:10:43

Consultar otro caso

Imprimir

TIVA (REPA

de cli
mudo de
-IEGO

34

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio -

SPOA **Hurto Arma de Fuego**

Caso Noticia No: 768346108678201900056

Despacho	FISCALIA 01 LOCAL
Unidad	UNIDAD LOCAL - SUBACHOQUE
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE CUNDINAMARCA
Fecha de asignación	24-JAN-19
Dirección del Despacho	CALLE 1 A NO. 1-03 PISO 1 BARRIO ASPOVID
Teléfono del Despacho	57(1)8245394
Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio	SUBACHOQUE
Estado caso	ACTIVO

Fecha de consulta 19/10/2020 09:15:27

[Consultar otros casos](#)

 Imprimir



Juan Raúl Torres Torres
Abogado Especializado

Derecho Laboral y Seguridad Social
Derecho de Familia
Asesoría y Representación
Civil- Administrativo-Policivo
Conciliador y Árbitro en Derecho

Señorita

JUEZ SEGUNDA PROMUISCO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

Facatativá- Cundinamarca

E.S.D

Ref. DEMANDA DE RECONVENCIÓN- CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
PROCESO 2019-139
DEMANDANTE: FERNANDO ACOSTA
DEMANDADA: OLGA SOFIA CASAS DELGADO.

JUAN RAÚL TORRES TORRES, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.426.479 expedida en Facatativá y portador de la Tarjeta Profesional número 95.873 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad con el poder a mi conferido y en representación del señor **FERNANDO ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía No 16.369.692 de Tuluá- Valle, presento ante ese despacho **DEMANDA DE RECONVENCIÓN** dentro del proceso **CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO No 2019-139**, en contra de la señora **OLGA SOFIA CASAS DELGADO**, identificada con cedula de ciudadanía No 52.165.370, quien invoco las causales 2.3 y 4 del artículo 154 del C.C., para lo cual invoco como causales de la presente acción de reconvencción las causales 2, 3 y 7 del artículo 154, Artículo modificado por el artículo 6°. de la Ley 25 de 1992, tendiente a que previo el trámite legal correspondiente y mediante sentencia se profieran las condenas que indicaré en la parte petitoria, teniendo en cuenta los siguientes :

CAUSALES

Conforme a los siguientes hechos, y las actuaciones que temeraria e injustificadamente ha tenido la demandada, solicito muy comedidamente tener en cuenta las causales de divorcio 2, 3 y 7 emanadas en el código civil artículo 154 que sustento en lo siguiente:

- **CAUSAL 2:** El grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres, conforme a que la señora **OLGA SOFIA CASAS**



DELGADO, decide abandonar hogar y romper con el vínculo matrimonial con el señor FERNANDO ACOSTA.

- **CAUSAL 3.** Los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra, toda vez que la demandada en reiteradas veces se refirió en forma cruel y despectiva en contra del señor Fernando Acosta, así como actos de violencia intrafamiliar en contra de sus hijos y de la madre del aquí demandante.
- **CAUSAL 7:** Toda conducta de uno de los cónyuges tendientes a corromper o pervertir al otro, a un descendiente, o a personas que estén a su cuidado y convivan bajo el mismo techo, pues a contrario sensu de lo expuesto en su demanda, es la señora Olga Sofía Casas Delgado quien sin justificación y de forma dolosa decide abandonar el lugar donde cohabitaban con el demandante, sustrayendo del hogar bienes y cosas personales de este. Además de pedir derechos que no corresponden, incurriendo en quejas y denuncias temerarias con el único interés de enlodar la imagen y dignidad de su esposo hoy bajo mi representación.

HECHOS

1. Mi representado, el señor **FERNANDO ACOSTA**, contrajo matrimonio católico con la señora **OLGA SOFIA CASAS DELGADO**, en la Parroquia Nuestra Señora de las Angustias el día 01 de Abril de 1995, en la Ciudad de Bogotá D.C., acto que es registrado en la Notaria 14 del Circulo de Bogotá D.C.
2. De la unión anteriormente mencionada, se procrearon a **JHOHAN STIVEN ACOSTA CASAS**, y **KEVIN FERNANDO ACOSTRA CASAS**, quienes son mayores de edad.
3. Según lo manifestado por mi poderdante, después de un viaje que realizo a la ciudad de Tuluá, con fecha de 04 de Junio de 2018, la Señora Olga de forma inesperada, manifiesta su deseo de no compartir más su alcoba con el señor Fernando, trasladando de



Juan Raúl Torres Torres
Abogado Especializado

Derecho Laboral y Seguridad Social
Derecho de Familia
Asesoría y Representación
Civil- Administrativo-Policivo
Conciliador y Árbitro en Derecho

habitación sus prendas de vestir y demás pertenencias al cuarto de al lado.

4. Sorpresivamente, la demandada, exige a mi representado, la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS, (\$400.000,00 MCTE)** para que ella pudiera lavarle la ropa y cocinarle, es decir con independencia de lo que este ya proveía para la manutención del hogar y que en ningún momento había sido motivo de controversia sobre el particular, por lo que se evidencia un incumplimiento a las obligaciones morales y matrimoniales por parte de la señora. Debido a la actitud de la demandada, el señor Fernando decide preparar sus alimentos y lavar su ropa, pero tiempo después mi representado es obligado a pagar dicha suma de dinero incumpliendo los deberes de ayuda mutua y socorro que emana las obligaciones de los conyugues.
5. Es así que los malos tratos verbales se intensifican por parte de la señora Olga, manifestando su deseo de no convivir con el señor Fernando Acosta, tanto así que, a petición de ella, mi demandado pasa las fiestas navideñas en casa de su madre en Tuluá- Valle, ya que ella se iría a la ciudad de Bogotá D.C., a cuidar a su mama, pues se encontraba enferma de la columna.
6. Al marcharse al Municipio de Tuluá, Valle, en el mes de diciembre de 2018, el señor Fernando deja cancelado el canon de arrendamiento a la señora **GLORIA CASTIBLANCO**, Arrendadora del inmueble donde la pareja vivía, ubicado en la Carrera 6 No 6 - 16 del Municipio de El Rosal, Cundinamarca, pago que iba desde el 15 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019, también regalándole un ramo de flores a su esposa y enviándole la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.00 mcte) por concepto de compra de ropa para navidad, ya que constantemente el señor Fernando lo hacía



7. Durante el viaje a Tuluá, mi prohijado revisa su computador personal, en el cual encuentra una conversación evidenciando que la señora Olga tiene una relación sentimental con un patrullero de la policía CRISTHIAN CAMILO DIAZ RODRIGUEZ, incumpliendo lo emanado por Artículo 176 del Código civil, en relación a la obligación entre conyugues de guardarse fe, en todas las circunstancias de la vida.
8. Al regreso de su viaje, el 29 de Diciembre de 2018, el señor Fernando se dirigió al apartamento ubicado en El Rosal, solicita las llaves a su vecina, llevándose una desagradable sorpresa al encontrar a sus mascotas: una perra american stanfor de nombre KIRA, extremadamente flaca, y una lora de nombre LORENZA tendida en el piso inerte, que posiblemente fallece de hambre, enseguida busca en un cajón del armario, un arma de fuego tipo revolver marca RUGER, número de serie 15941876, calibre 38 largo, con capacidad de carga 6 cartuchos, tipo permiso porte número 1692763, con fecha de vencimiento 21 de julio de 2017, elemento que no encuentra en dicho sitio.
9. El señor Fernando se comunicó entonces por celular con la señora Olga Sofía, quien le manifestó burlona y despectivamente que ella tenía el arma de fuego y que si quería podría interponerle el denuncia, así mismo, mi prohijado le confesó su conocimiento acerca de la relación sentimental que ella mantenía con el patrullero CRISTHIAN CAMILO DIAZ RODRIGUEZ, por lo que la señora Olga lo acusó de intervenir su celular y redes sociales, hecho que nunca se comprobó.
10. Mi cliente, al ver la decepcionante escena y al no encontrar su arma, regresó al municipio de Tuluá- Valle, e instauró el denuncia por el hurto del arma de fuego sindicando del hecho a la señora Olga Sofía Casas Delgado, situación que fue radicada con el número de SPOA es 768346108678201800056.



Juan Raúl Torres Torres
Abogado Especializado

Derecho Laboral y Seguridad Social
Derecho de Familia
Asesoría y Representación
Civil- Administrativo-Policivo
Conciliador y Árbitro en Derecho

11. El día 2 de enero de 2019, mi representado se contactó con la arrendadora del inmueble, la señora GLORIA CASTIBLANCO, para el pago del canon de arrendamiento del mes de enero y así acordaron reuniese el 01 de febrero de ese mismo año.
12. Inexplicablemente, la señora Olga Sofía Casas Delgado, entrega el inmueble a la señora Gloria Castiblanco, cancelando la reunión que tenían pactada y trasladando los muebles y cosas personales del señor Fernando a la ciudad de Bogotá para el barrio Santa Lucia, diagonal 47 número 19-19 sur, residencia de la señora Carmelina Delgado, madre de la señora Olga, por lo que la acción injustificada que presenta la señora Olga es claramente una muestra de todo aquello que se hace o deja de hacer, sin motivo alguno que disipe o excuse la omisión. Ejemplificando estas conductas la violación unilateral de vivir juntos y la clara e inequívoca manifestación de que no es su deseo continuar con el vínculo matrimonial.
13. Ante tal situación, el señor Fernando Acosta se dirige a la ciudad de Bogotá D.C., a reclamar sus pertenencias, recibiendo como respuesta de parte de su esposa la señora Olga Sofía, una radical negativa a entregarle sus pertenencias, acción que obligó al señor Fernando a dormir en un lote baldío dentro de su carro. Una vez más la demandada da muestras irrefutables no solo de su renuencia a convivir con su esposo, sino de actos totalmente irrespetuosos y agresivos para con su consorte.
14. Por lo anterior, el señor Fernando, instauró la denuncia con número de spoa 257696000380201900028 por hurto en menor cuantía atenuado entre condueños y es solo ante el conocimiento de la querrela en su contra que la señora Olga, en forma desafiante y agresiva lo conmina a ir por sus pertenencias y elementos personales.
15. Así las cosas, mi representado se vio ve en la forzosa necesidad de tener que pernoctar durante ocho días dentro de su carro, en un lote baldío ubicado en el municipio de El Rosal, tanto así que, el señor Fernando por la situación que presentaba, solicitó un préstamo personal por el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS** (\$10.000.000.00



MCTE), deuda que actualmente está vigente, y que fue utilizada para pagar el arriendo de un apartamento en el conjunto residencial Monteclaro del municipio de Facatativá, además de suplir otras necesidades tales como; ropa, alimentos, elementos de aseo, libros, útiles universitarios, los cuales, como se manifestó en párrafo anterior, fueron sustraídos clandestinamente del hogar común por la señora Olga Sofía Casas Delgado, donde se avisa claramente la intención flagrante de causarle daño a su esposo.

16. Posteriormente, la señora Olga, viaja a la ciudad de Tuluá Valle, y de manera soterrada, aprovechando la ausencia del señor Fernando ingresó a la casa de propiedad de la madre del demandante, argumentando que la casa era de su propiedad, pues en años anteriores, se había acordado un cambio de titularidad del inmueble y que la señora Florentina Acosta le había trasladado la propiedad sobre el bien ubicado en la Carrera 28 ENº 11- 54 Y 11-56 del municipio de Tuluá - Valle del Cauca con matrícula inmobiliaria 384-32253, transacción ésta que solo obedeció a un convenio entre ellas y para beneficio de la demandada. Así, se acordó que se realizaba el traspaso solo para que la señora Olga pudiera adquirir un crédito bancario, acordándose igualmente que voluntariamente ella debería devolver el título de propiedad.

En su desafortunada y vehemente actuación, la demandada insulta a la madre del señor Fernando a su propio hijo fruto del matrimonio con el aquí demandante, destrozando las fotos familiares para después endilgarle la responsabilidad de dichos hechos a su esposo, quien, como ya se anotó, para ese momento se encontraba fuera del inmueble.

Lo anteriormente narrado induce a asegurar que la señora Olga ha incumplido palmariamente y consuetudinariamente con el compromiso adquirido con fecha 13 de febrero del 2019 en la audiencia 028/0219 con historia 432/1218, ante la autoridad de familia del municipio de El Rosal Cundinamarca.



Juan Raúl Torres Torres
Abogado Especializado

Derecho Laboral y Seguridad Social
Derecho de Familia
Asesoría y Representación
Civil- Administrativo-Policivo
Conciliador y Árbitro en Derecho

17.- Desde la fecha mencionada, la demandada señora OLGA SOFIA CASAS DELGADO ha sido absolutamente renuente a rehacer la vida de pareja y a cumplir con los deberes que la ley le impone en su calidad de esposa y madre.

18.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal, los señores OLGA SOFIA CASAS Y FERNANDO ACOSTA, adquirieron los inmuebles y muebles relacionados a continuación:

- inmueble ubicado en la Carrera 28B No7-0, primera Etapa- 3 pisos Urbanización Santa Rita- Tuluá Valle del Cauca. Matricula inmobiliaria No 384-64593 de Tuluá.
- Vehículo automotor marca Renault, línea Snecic II placas CVX976, color Gris Beige, modelo 2008 serie VF1JMB50A8D158273, motor CT 560086704.

PRETENSIONES

Solicito muy comedida y respetuosamente al Señor Juez, que como consecuencia de lo expuesto en el acápite de Hechos se hagan las siguientes Declaraciones y Condenas:

PRIMERA. - Que se declare la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio católico celebrado entre los señores **FERNANDO ACOSTA y OLGA SOFIA CASAS DELGADO**, ordenado la consecuente disolución del mismo.

SEGUNDA. -Que se declare culpable del Divorcio a la señora **OLGA SOFÍA CASAS DELGADO**, por haber incurrido en las causales, 2, 3 y 7 del Art. 154 del Código Civil, modificado por el artículo 6°. de la Ley 25 de 1992.

TERCERA. - Que se orden la inscripción de la sentencia en el Folio de Registro Civil de Matrimonios con indicativo serial No. 1866263 de la Notaria 14 del Circulo Notarial de Bogotá, donde se encuentra inscrito el matrimonio y en el Registro Civil de nacimiento de cada una de las partes, para lo cual se solicita se libre los oficios correspondientes.



CUARTA. - Condenar en costas y gastos del presente proceso a la parte demandada en caso de oposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho siguientes normas: artículos 152, 154, 176, del Código Civil, artículos 371 del Código General Del Proceso, Ley 25 de 1992.

PRUEBAS

Señor Juez, Solicito tener en cuenta las siguientes pruebas

- **Documentales:**

- Copia registro civil de matrimonio con indicativo serial No 1866263 de la notaria Catorce del Circulo de Bogotá D.C.
- Copias de registro civiles de **JHohan Stiven Acosta Casas**, y **Kevin Fernando Acosta Casas**.
- Certificado de libertad y tradición inmueble ubicado en la Carrera 28B No7-0, Urbanización Santa Rita- Tuluá Valle del Cauca. Matricula inmobiliaria No 384-64593 de Tuluá.
- Certificado de libertad automotor marca Renault, línea Snecic II placas CVX976, color Gris Beige, modelo 2008 serie VF1JMB50A8D158273, motor CT 560086704.
- Acta de conciliación con fecha 04 de abril de 2019.
- Informe presentado por el señor Fernando Acosta por violencia intrafamiliar ante la Comisaria de Familia del El Rosal Cundinamarca.
- Acta de compromiso 13 de febrero de 2019
- Ampliación de Denuncia 768346108678201800056.
- Diligencia de descargos de Fernando Acosta por violencia intrafamiliar.
- Derecho de petición ante la Procuraduría General de la Nación, con fecha 10 de septiembre de 2019



Juan Raúl Torres Torres
Abogado Especializado

Derecho Laboral y Seguridad Social
Derecho de Familia
Asesoría y Representación
Civil- Administrativo-Policivo
Conciliador y Árbitro en Derecho

-
- Registros fotográficos en los que se puede evidenciar la buena relación de la pareja durante los diez (10) años anteriores.
 - Mensajes vía WhatsApp en los cuales se evidencia en maltrato que la señora Olga le dio a Johan Steven Acosta, hijo de la pareja.
 - Permiso Porte de Arma Clase revolver
 - Denuncia por hurto de entre codueños, interpuesta por el señor Fernando Acosta.

- **Testimoniales**

Comendidamente solicito señorita juez recibir las declaraciones de las personas que a continuación se relacionan, quienes depondrán sobre lo que les consta sobre los hechos y pretensiones de la demanda y sobre las manifestaciones y excepciones propuestas en esta contestación, quienes pueden ser notificadas por intermedio de la parte demandada para que rindan su testimonio en la fecha y hora que su despacho así lo disponga:

- Señora FLORENTINA ACOSTA. Cel.315 555 1974. Carrera 28 B No 7-04 Urbanización Santa Rita del Rio Primera Etapa del Municipio de Tuluá- Valle del Cauca E mail mipelieticas@gmail.com
- Señor STIVEN ACOSTA CASAS. Carrera 28 B No 7-04 Urbanización Santa Rita del Rio Primera Etapa del Municipio de Tuluá- Valle del Cauca E mail mipelieticas@gmail.com Cel. 317 505 8360.
- Señora **CLAUDIA MIREYA MONTENEGRO CHAVEZ**, Calle 5 No. 10-47, Piso 2, Riofrio, Valle. Cel. 315 746 7382.
E-mail: klaudiamireya1974@gmail.com
- _Señor **ALEJANDRO CASTAÑO OCAMPO**, Calle 10 No 28 A 59- Barrio Santa Rita- Tuluá Valle. Cel. 312 263 6177. Bajo la gravedad de juramento el poderdante manifiesta que el señor Alejandro no tiene correo electrónico.



Juan Raúl Torres Torres
Abogado Especializado

Derecho Laboral y Seguridad Social
Derecho de Familia
Asesoría y Representación
Civil- Administrativo-Policivo
Conciliador y Árbitro en Derecho

39

Interrogatorio de Parte

Solicito al Despacho, fijar fecha y hora para la realización de la diligencia en que interrogaré a la parte demandante, la señora **OLGA SOFIA CASAS DELGADO**.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso verbal, del cual debe dársele el trámite de menor cuantía.

Considerando la naturaleza del asunto y la vecindad de las partes, es Usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda.

ANEXOS

Además de los documentos presentados en el acápite de las pruebas, me permito aportar los siguientes:

- Poder debidamente conferido a mi favor por la parte demandada.
- Copia del presente escrito para archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

AL DEMANDANTE: Calle 2 No 7- 129, Torre 12, Apto 545, Conjunto Residencial MonteClaro Facatativá Cundinamarca- Cel 317 852 3875. Email mispelieticas@gmail.com

A LA DEMANDADA: diagonal 47 número 19-19- Barrio Santa Lucia Bogotá D.C., bajo la gravedad de juramento, manifiesto a este despacho que mi representado no conoce la dirección de correo electrónico de la señora Olga Sofía Casas Delgado.

El suscrito Apoderado Judicial en la secretaría de su despacho, o en mi oficina de Abogado en la Cra. 2º N° 8-73 Of. 302 del Edificio Montenegro en Facatativá. E-mail: rali2000_1@hotmail.com



Juan Raúl Torres Torres
Abogado Especializado

Derecho Laboral y Seguridad Social
Derecho de Familia
Asesoría y Representación
Civil- Administrativo-Policivo
Conciliador y Árbitro en Derecho

Del señor Juez,

Atentamente,

JUAN RAÚL TORRES TORRES

C.C. N° 11.426.479 de Facatativá

T.P. N° 95.873 del C. S. de la J.